BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

Buenos Aires, Viernes 2 de Abril de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4606

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Licencia á un escribiente del Ministerio

Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.

Vista la solicitud que antecede,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Escribiente del Minterio del Interior, D. Héctor González Iramain, y nómbrase para reemplazarle durante ese tiempo, á D. Julio González Iramain.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y déte al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Lotería de Beneficencia Nacional

Buenos Aires, Abril 1º de 1909.

En vista de la renuncia presentada por Don Pablo Della Costa, del puesto de Inspector General de Agencias de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Pablo della Costa de Inspector General de Agencias de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D Juan Closs.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Insistiendo en un Acuerdo

Buenos Aires, Marzo 27 de 1909.

Vista la observación formulada por la Contaduría General al Acuerdo de fecha 10 del corriente, en cuanto se refiere á la imputación al Item 24, del Item 11, Anexo D, del excedente del costo de compra de una lancha á vapor; y teniendo en cuenta que la imputación dada obedece á la falta de partida especial en el Presupuesto vigente y á la necesidad de reunir los elementos de movilidad indispensables para la mejor fiscalización de la renta,
El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Insístese en el Acuerdo de referencia y vuelva á la Contaduría General para su cumplimiento.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—MARCO AVELLANEDA.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

II

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Buenos Aires, Abril 1º de 1909.

Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos solicita, en la nota que precede se designe los empleados que han de ejercer transitoriamente las funciones de Cajeros Interventores, Balanceadores y Anotadores de los pagos que se efectúen en el corriente mes, en concepto del impuesto de patentes,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase en comisión á los siguientes empleados de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para ejercer las funciones de:

Jefe de Recaudación—D. Alfredo Bafico, con la asignación mensual de $ 250 m/n.

Cajeros—Claudio Repetto, Sixto P. Fernández, Benigno A. Zelli, Diego F. Carranza y Luis F. Gómez, con $ 200 m/n.

Jefe de Intervención—Manuel J. Romero, con $ 250 m/n.

Interventores—José V. de Paula, Federico Zavalla, Edmundo Giovacchini. Luis Sagasta, A. Temperley, R. Molina y Celiano Rettore, con $ 130 m/n c/u.

Balanceadores—Raúl E. Avalos, Agustín Elena, Fernando Amadeo Vieyra, Ricardo Iglesias, Adolfo Corsi, Arturo S. Osuna, Domingo Simonetti, Adolfo H. Almeida, José M. García y Miguel B. Capuzzi, con $ 100 m/n c/u.

Ayudantes—Fernando Alvarez, Juan Frascoli, Jorge Abatte, Tomás García Peñaloza y Angel Molinari, con $ 90 m/n c/u.

Jefe de Anotación de Pagos—Manuel Vivas, com $ 250 m/n.

Anotadores de Pagos—Pablo Saliba, Pablo Leone, Augusto Diehl, Luis Pegazzano, Arturo A. Costa, José Pauletti, José M. Aguiar, Gabriel Igarzábal, Humberto B. Ortiz, Arturo Lebrero, Alfredo E. Gerding, Andrés B. Espinosa, Fortunato Fontana, Carlos M Quintana, Ladislao Corral (hijo), Ventura Jurado, Natalio Ruggeri, Eduardo E. Macías, Guillermo Alvarez, Ceferino L. Saenz, César Horne, Carlos E. Temperley y Nicanor Sagasta, con $ 100 m/n c/u.

Art. 2º El gasto que demande la ejecución del presente Decreto se imputará á la cuenta denominada: «Reintegro de gastos de Recaudación de la Administración General de Contribución Territorial y Patentes».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Libres despachos

III

SEÑOR MINISTRO DE AUSTRIA HUNGRÍA

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 34090) venida en el vapor «Regina Elena» según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fs. dos, al servicio del Sr. Ministro de Austria Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IV

SEÑOR MINISTRO DE ITALIA

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres encomiendas postales (aviso nº 34018, 34005 y 33999), venidas en el vapor «Regina Elena» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro, al servicio del Sr. Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

V.

LEGACIÓN DE ITALIA

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos paquetes conteniendo impresos, venidos en el vapor «Italia» según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

SEÑOR MINISTRO DE DINAMARCA

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (4) cuatro cajones conteniendo cien botellas de vino champagne, venidos en el vapor «Ceylan» según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas seis, al consumo del Sr. Ministro de Dinamarca.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Agricultura

Títulos de propiedad

I

EN SANTA ANA

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Leoncio Alvez, solicita título de propiedad de los solares A, B, E y F, manzana 170 del pueblo Santa Ana, de que es concesionario, de conformidad con la ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en esos lotes á las obligaciones impuestas por la ley respectiva, habiendo satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Leoncio Alvez, de conformidad con la Ley Nº. 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, E y F, manzana Nº 170 del pueblo de Santa Ana, (Misiones); y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, que elevará para su firma.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

En Colonia Cushamer

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Visto este expediente, en el que las personas á quienes por el artículo 2 del Decreto de 2 de Abril de 1908, se dispuso se les otorgaran los títulos de propiedad de los lotes pastoriles de la Colonia Cushamer, por haber cumplido con las obligaciones impuestas por la Ley de 2 de Octubre de 1884, solicitan que esas escrituras les sean otorgadas en la forma prescripta por la Ley Nº 4167; y atento lo resuelto por el Decreto de 4 de Julio de 1907, en el caso de los colonos de Ushuaia y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule los títulos de propiedad en la forma establecida por la Ley Nº 4167, para las personas á que se refiere el Art. 2 del Decreto de 2 de Abril de 1908; fecho, los elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Mensuras

III

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 7.500 hectáreas, concedidas en venta á D. Guillermo Patterson, en el lote 41, Sección C, de la zona de San Julián del Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las siete mil quinientas (7.500) hectáreas, concedidas en venta á D. Guillermo Patterson, en el lote Nº 41 Sección C, de la zona de San Julián del Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 20.000 hectáreas, ubicadas en el lote Nº 46, Sección B, zona San Julián, del Territorio de Santa Cruz, de que es arrendatario D. Francisco Mac Müller,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las veinte mil hectáreas ubicadas en el lote Nº 46, Sección B, zona San Julián, del Territorio de Santa Cruz, de que es arrendatario D. Francisco Mac Müller; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 19.000 hectáreas concedidas en arrendamiento á D. John Frazer, en los lotes 15 y 23, Sección B, de la zona de San Julián, del Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las diez y nueve mil (19.000) hectáreas, concedidas en arrendamiento á D. John Frazer, en los lotes 15 y 23. Sección B. de la zona de San Julián, del Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Concesiones

VI

EN LA ARGENTINA

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejarse sin efecto la concesión del lote Nº 122, Sección C, de la Colonia La Argentina, otorgada á D. José A Domínguez, por no haber dado cumplimiento á las obligaciones de ley ni abonado el valor de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote Nº 122, Sección C, de la Colonia La Argentina, otorgada á D. José A. Domínguez; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

EN COLONIA MITRE

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejarse sin efecto la concesión del lote Nº 71, de la Colonia Emilio Mitre, otorgada á D. Dionisio Morales, por no haber dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote Nº 71 de la Colonia Emilio Mitre, otorgada á D. Dionisio Morales; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

En Colonia Mitre

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejarse sin efecto la concesión del lote N° 99 de la Colonia Emilio Mitre, otorgada á D. José Domínguez, por no haber dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase caduca la concesión del lote No 99 de la Colonia Emilio Mitre, otorgada á D. José Domínguez, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
Pedro Ezcurra.

IX

División de Ganadería

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase interinamente Naturalista de la Sección Zoología Aplicada de la División de Ganadería, al Veterinario Sr. Eduardo B. Ibáñez.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
Pedro Ezcurra.

X

División de Ganadería

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Vista la nota que antecede en que la División de Ganadería solicita se disponga la inspección permanente de las Fábricas de Embutidos de los Sres. Bruning y Cía, José Pecchio, Félix Nasutti y Angel Patrolongo, que se encuentran comprendidas en el decreto reglamentario de la Ley de Policía Sanitaria de los Animales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La División de Ganadería dispondrá se inspeccionen las Fábricas de Embutidos de los Sres. Bruning y Cía., José Pecchio, Félix Nasutti y Angel Patrolongo de esta Capital, que abonarán por este servicio las sumas mensuales de veinticinco pesos ($ 25 m/n) la primera y la de quince pesos ($ 15) cada una de las restantes

Art. 2° La inspección de estas fábricas estará á cargo de los Inspectores Félix Bonnet, Juan Merello y Martín Cisneros, que gozarán por estos servicios y los que ya tienen, de los sueldos de ciento diez pesos ($ 110 m/n) los Sres. Bonnet y Merello y ciento veinticinco pesos ($ 125 m/n) el Sr. Cisneros.

Art. 3° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
Pedro Ezcurra.

XI

División de Inmigración

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Vista la renuncia presentada por el Sr. Natalio Magilo, del puesto de Ayudante de la Oficina de Desembarco de la División de Inmigración,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Natalio Magilo del puesto de Ayudante de la Oficina de Desembarco de la División de Inmigración del Ministerio de Agricultura; nómbrase en su lugar al Escribiente D. Fernando D. Alsina y en su lugar á D. Rodolfo Roqué.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
Pedro Ezcurra.

XII

División de Agricultura

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Vista la renuncia presentada por el Escribiente de la División de Agricultura D. Domingo J. García; atenta la precedente nota de la citada Oficina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por D. Domingo J. García del puesto de Escribiente de la División de Agricultura, y nómbrase en su reemplazo á D. Ventura L. Marcó del Pont.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
Pedro Ezcurra.

XIII

Compañía Auto-Transportes.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Visto este expediente en que la División de Inmigración eleva el contrato celebrado con la Compañía Auto-Transportes para hacer el servicio de acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital, durante el corriente año; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la División de Inmigración y la Compañía Auto-Transportes, por el cual dicha Empresa se compromete á hacer el servicio de acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital durante el corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
Pedro Ezcurra.

XIV

División de Minas

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Vista la renuncia presentada por el Subdirector de Sección de la División de Minas, Geología é Hidrología, D. Horacio Maldonado, y atento lo informado por la citada División,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase con fecha 4 del corriente la renuncia presentada por el Sr. Horacio Maldonado, del puesto de Subdirector de Sección de la División de Minas, Geología é Hidrología.

Art. 2° Nómbrase Auxiliar de dicha División con el sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) al Escribiente Pedro L. Canicoba y escribientes con cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) á los actuales reemplazantes de conscriptos, Sres. Manuel L. Pérez y Bernardo del Cueto (h). Estos sueldos se imputarán al Anexo H. Inciso 1, Item 10 del Presupuesto.

Art. 3° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
Pedro Ezcurra.

XV

División de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Atento lo informado por la División de Enseñanza Agrícola en distintas oportunidades, sobre la forma de entrega de las sumas que acuerda el Presupuesto para subvenciones de las Escuelas Agrícolas de las Provincias de Entre Ríos y Santa Fe,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La Contaduría General de la Nación, liquidará en las planillas que presente la División de Enseñanza Agrícola, las sumas que le solicite para el pago de las subvenciones que acuerda el Presupuesto en el Anexo H, Inciso 1, Items 22, 23, 25, 26 27 y 28.

Art. 2° Estas sumas serán giradas á los Gobiernos de Entre Ríos y Santa Fe, previa inspección á cada una de las Escuelas.

Art. 3° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
Pedro Ezcurra.

XVI

Dirección de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase cesante al Auxiliar de la Dirección General de Tierras y Colonias, Don Patricio Correa Uriburu, y nómbrase en su reemplazo al Sr. David A. Uriburu.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
Pedro Ezcurra.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Contabilidad

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Exp. 1507-P/909.—Visto este expediente relativo al estado general de los trabajos realizados por la Empresa Constructora del Palacio del Congreso, durante los años de 1907 y 1908, cuyo cobro gestiona.

Resultando de los informes producidos y de la liquidación practicada que, el importe de los trabajos ejecutados en el año 1907 por la referida Empresa, una vez descontadas las sumas abonadas por los certificados parciales de Enero á Agosto de acuerdo con el presupuesto respectivo y la de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500 000 m/n) entregada en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 26 de Marzo de 1908, asciende á las sumas de ochocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 899 360,42 m/n) y cincuenta y cinco mil quinientos setenta pesos con veintinueve centavos oro sellado ($ 55.570,29 o/s) comprendido el 10 % retenido en garantía, cuya devolución procede por haberse vencido el plazo para su retención.

Que con respecto á los realizados en el año 1908, no habiéndose practicado aun su liquidación total se desprende de los certificados parciales expedidos mensualmente que su importe en dicho año una vez descontado el 10 % de garantía asciende á las sumas de ochocientos setenta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 877.786,19 m/n) y veinticuatro mil

noventa y cuatro pesos con catorce centavos oro sellado ($ 24.094,14 o/s) de los cuales se ha abonado á la Empresa recurrente las sumas de trescientos noventa y nueve mil noventa y ocho pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 399.098,73 m/n) y cuatro mil doscientos treinta y un pesos con ocho centavos oro sellado ($ 4.231,08 o/s) con la partida que asignaba el presupuesto de de dicho año, quedando en consecuencia un saldo deudor á favor de la Empresa por dicho año de cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 478.687,46 m/n) y diez y nueve mil ochocientos sesenta y tres pesos con seis centavos oro sellado ($ 19 863,06 o/s).

Que con referencia á las sumas retenidas en garantía por el año 1906 y las de Enero á Agosto de 1907, habiéndose abonado provisionalmente en virtud del Decreto de 21 de Diciembre de 1907 sólo corresponde declararlo chancelado con carácter definitivo.

Considerando que hay conveniencia y equidad en regularizar aunque sea en parte el estado de la deuda pendiente con la Empresa constructora á fin de normalizar los asientos practicados con motivo de la inversión de los fondos abonados provisionalmente y teniendo en cuenta que el Presupuesto vigente no consigna una partida á la cual puede imputarse el importe que resulta de la liquidación correspondiente al año 1907, como asimismo las sumas retenidas en el mismo año por el concepto del 10 %,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad formulará orden de pago á favor del Sr. Pablo Besana, Empresario Constructor del Palacio del Congreso, por la suma que resulte de la liquidación que se practique de los trabajos realizados durante el año 1907, más el importe del 10 % retenido en garantía, debiendo considerarse con carácter definitivo, las sumas que por igual concepto se entregaron provisionalmente correspondientes al año 1906 y la de los certificados de Enero á Agosto de 1907.

Art. 2º Este gasto se imputará al presente Acuerdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos previa la liquidación correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER. — R. M. AGUIRRE.

II

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Habiendo la Ley de Presupuesto modificado en parte la organización de la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase el siguiente personal en la expresada Dirección, con cargo al Anexo I inciso 2, ítem 1, del Presupuesto vigente:

Apoderado judicial para el cobro de multas, partida 5, D. José A. Cortejarena; Oficial 2º, Inspector, partida 6, D. Celestino González Pérez; Archivero, Oficial 1º, partida 7, D. Mario Zamarruza; Auxiliar 1º, partida 8, D. Antonio Barrionuevo; Auxiliares 2ºs partida 9, Don Arturo B. Rodríguez, D. Mariano Aguilar Lacasa y D. Alberto Niño; Escribiente, partida 10, Don Félix Vercellana; Inspector General de Ferrocarriles, Vicedirector, partida 12, Ingeniero Guillermo Domínico; Ayudante, partida 10, D. Rufino M. Reyna; Jefe de la División de Estudios y Proyectos, partida 14, Ing. Rómulo Ferrari; Ingenieros de 1ª, partida 15, D. Vicente Fornatti y D. Emilio Rebuelto; Auxiliares 1os., partida 16, D. Eduardo Brana y Don Luis Villar; Dibujantes proyectistas, partida 17, D. Héctor L. Fernández, D. Felipe Fiori, Don Pedro Lavarello y D. Florencio Puchulú; Dibujante de 1ª, partida 18, D. Enrique Maligne; Jefe de la División construcción de ferrocarriles, partida 2ª, Ingeniero Emilio Schikendantz; Ingenieros de 1ª, partida 21, D. Simón Golderhorn y D. Delfín Avila Méndez; Auxiliar 1º, partida 22, D. Aníbal R. Telsaire; Ayudante, partida 23, D. Rodolfo Bullrich; Jefe de la División vías y obras, partida 24, Ing. Eduardo Sagasta; Ingenieros de 1ª, Jefes de Sección, partida 25, D. Eudoro J. Gutiérrez, D. Arturo Hayo, D. Horacio Gómez, D. Miguel Artaza, D. Abelardo Barberán, D. Julio S. Gorbea, D. Víctor M. Súnico, D. Miguel A. Taboada y D. Adolfo Wilkinson; Ingeniero de 2ª, partida 26, D. José G. Súnico; Ingenieros de 3ª, partida 27, D. Oreste Catellani y D. Darlos Weiskal; Inspectores de 2ª, partida 28, D. Ventura Morón, D. Isidoro M. Vecchi, D. Arturo Boinchetta y D. Juan A. Pinto; Inspectores de 3ª, partida 29, D. Luis Rizzotti, D. Guillermo Cáceres, D. Hugo, M. Soto, D. Fernando Choplin, D. Ricardo J. Bejarano y D. Antonio Rodríguez; Auxiliares 1os, partida 30, Juan M. Schóó y D. Manuel Rodríguez Gómez; Jefe de la División tráfico, tarifas y estadística, partida 32, D. Eduardo Schlatter; Ingeniero de 1ª, partida 33, D. Lizandro E. Garotillo; Jefe de tarifas, partida 34, D. Juan B. Piaggi; Encargados de tarifas, partida, 35 D. Alberto Fontana, D. Felise A. Reinhauid y D. Pedro Cortazar; Calculistas de 1ª, partida 36, D. Venancio Cossa y D. Andrés Cormack; Auxiliar 1º, partida 37, D. Luis I. Igarzabal; Escribiente partida 38, D. Rodolfo Ortiz; Jefe de la División tracción, talleres y movimiento, partida 39, Ingeniero Pablo Nogués; Mecánico de 1ª partd. 40, D. Ricardo J. Gutiérrez Mecánicos de 2ª, partida 41, D. Arturo Guzmán, D. Federico Lagrange y D. Gerardo Cúneo; Jefe de movimiento y horarios, partida 42, D. Enrique F. Beccar; Inspectores de trenes, partida 43, D. Carlos Borro, D. Eduardo Benetti, D. Ernesto A. Quiroga, D. Angel R. Sagasta Schoó, D. Nicanor Iturre y D. Antonio Melimau Reyes; Auxiliar 1º, partida 44, D. Eduardo Lovadina; Jefe de la División Administrativa; partida 45, D. Ernesto J. Maneut; Jefe de Control, partida 46, D. Celestino Corti; Contador interventor, partida 47, D. Fernando Algau; Calculista de 2ª, partida 48, D. José V. Tedín; Auxiliar 1º, partida 49, D. Juan M. Mendoza.

Art. 2º Nómbrase igualmente: con imputación á la Ley 6011, Ingeniero adscripto, con sueldo mensual de setecientos pesos á D. Arturo Caspersen; Ingeniero de 2ª con sueldo mensual de trescientos pesos á D. Florencio Basaldúa, Calculista de 3ª, con sueldo mensual de ciento cincuenta pesos á D. Raúl Oliver; Dibujante de 3ª, con sueldo de ciento treinta pesos mensuales á D. Felipe Lavalle y Copista con sueldo mensual de cien pesos á D. Ricardo Romero; con imputación á los fondos de inspección de libre introducción de materiales. Escribiente con sueldo mensual de cien pesos, á D. Arturo Vieyra; con imputación á los fondos de inspección de construcción de ferrocarriles particulares, Jefe de inspección con sueldo mensual de setecientos pesos D. Josué R. Mom, é Ingeniero de 1ª, con sueldo mensual de quinientos pesos, á D. Ernesto Glaser

Art. 3º Los expresados nombramientos se efectúan con antigüedad del 1º de Enero del corriente año, excepción de los siguientes que se hace con la fecha del presente Decreto: Félix Vercellana, Carlos Weiskal, Rodolfo Ortiz, Juan A. Porto, Eduardo Benetti, Ernesto Quiroga, Angel R. Sagasta Schóo, Nicanor Iturre, Antonio Melimau Reyes, Carlos Borro, Fernando Algau, Arturo Vieyra, Felipe Lavalle y Ricardo Romero, á quienes se liquidará sus haberes desde que se hagan cargo de su empleo, debiendo seguirse este último procedimiento con respecto igualmente al Ingeniero Schikendantz, una vez que se haga cargo de su puesto terminadas las comisiones que anteriormente se le encomendó.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 1º DE ABRIL DE 1909

Boletín Judicial	$ 446 90
Boletín Oficial	» 510 50
	$ 957 40

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 31 de Marzo de 1909............	323.178 06	142.198 35	11.648 12	153.846 47	2:8 —
Total recaudado en el mes corriente............	12.037.806 14	5.296.634 68	244.038 86	5.540.673 54	101.003 97
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	33.999.191 24	14.959.645 13	778.650 35	15 738.295 48	276 580 94

Juan O. Rodríguez, Subcontador — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á treinta y un días de Marzo de mil novecientos nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones ochocientos trece mil doscientos veinticinco pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	3 noviembre	1887		366	billetes	$	6 978 —
»	6 septiembre	1890		34	»	»	2.987 —
»	16 octubre	1891		69	»	»	9 505 —
»	29 octubre	1891		6	»	»	1 200 —
»	8 enero	1894		1.758	»	»	32 223 —
»	8 enero	1894	B. W. y Cía.	2.802	»	»	15.183 —
»	20 septiembre	1897		781	»	»	31.749 —
»	20 septiembre	1897	B. W. y Cía.	4.224	»	»	4 224 —
»	20 septiembre	1897	C. S. A.	22.958	»	»	22.958 —
»	20 septiembre	1897	C. Miliani	307.461	»	»	2.686 218 —
				340 460	Btes.	$	2.813 225 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: *Julio Peña*, Director de turno.— *Luis Ortiz Basualdo*, Presidente.— *Angel Pacheco*, Director.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*P Heurtley*, Contador *Alberto Aubone*, Gerente.—*Arturo Goyena*, p. Secretario.

(1a Parte)

BOLETIN MILITAR

N° 67

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Cursos abreviados del Colegio Militar.—Exoneración de un jefe de distrito de R. y M. y nombramiento del reemplazante.—Relevo del fiscal del Consejo de Guerra de Córdoba.—Anulando la baja de un capellán.—Curso de la academia de jefes.—Pases.—Baja de un farmacéutico.

Cursos abreviados del Colegio Militar:

Buenos Aires, Marzo 27 de 1909.—Atento á lo manifestado por la Dirección del Colegio Militar, y á fin de acelerar los cursos que seguirán los oficiales de reserva á incorporarse el 1° de Mayo próximo, y los demás alumnos incorporados y á incorporarse en el corriente año (B. M. N° 45 1a Parte); y considerando que los cursos abreviados por esta sola vez, beneficiarán á los candidatos y al ejército, completando á su terminación el número de subtenientes determinados por la Ley N° 4707, aportando elementos con suficiente preparación teórica y práctica,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Los oficiales de reserva á incorporarse el 1° de Mayo próximo, harán en el corriente año el curso regular del 2° (en ocho meses) y el año próximo el curso abreviado del 3°, actualmente en vigencia, (en cinco meses).

Art. 2° Terminado el curso del 2° año, los oficiales de reserva serán agregados por un mes á un cuerpo de su arma, donde practicarán los servicios que se les encomiende.

Art. 3° Los actuales cadetes becados y pensionistas incorporados este año, y los que ingresen en Mayo próximo, seguirán en el presente los cursos reglamentarios del 1er año; y en el siguiente, los cursos abreviados del 2° y 3er años actuales.

Art. 4° Terminado el curso de 1er año, los cadetes á que se refiere el artículo anterior, serán agregados por un mes á un cuerpo de su arma, á los efectos indicados para los oficiales de reserva en el artículo 2° de este decreto.

Art. 5° Conforme á lo dispuesto en el S. D. de fecha 27 de Febrero ppdo. (B. M. N° 45-1a Parte), los oficiales de reserva incorporados al Institutos quedarán sujetos á las disposiciones vigentes para los cadetes, debiendo vestir el mismo uniforme que éstos dentro del establecimiento y actos del servicio exterior, quedando autorizados para usar el correspondiente á su empleo, en los días de licencia.

Art. 6° Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Exoneración y relevo:

Capital Federal, marzo 13 de 1909.—Visto el informe del señor comandante de la 2a Región Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No hacer lugar al pedido de relevo de jefe del Distrito N° 16 de reclutamiento y movilización (Mercedes), solicitado por el mayor D. Enrique Correa.

Art. 2° Exonerar por ineptitud para desempeñar el cargo de jefe del Distrito N° 16 de reclutamiento y movilización, al mayor D. Enrique Correa, debiendo pasar á revistar á la S. R. que por su situación de revista le corresponde.

Art. 3° Nómbrase jefe del Distrito N° 16 de reclutamiento y movilización al mayor D. José J. Puig, de la Plana Mayor Activa.

Art. 4° Agréguese al legajo personal del causante, comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 27 de 1909.—Vistas las constancias de este sumario y lo dictaminado por el auditor general de guerra y marina, y

Considerando:

Que el cumplir regularmente con las funciones de su cargo no basta á un militar; que éste, además, debe en todas las circunstancias valer por el buen concepto que de él se formen sus superiores, camaradas y la sociedad en que actúa, á fin de conservar el brillo de la honrosa institución á que pertenece; que si bien el procesado Mayor D. Arturo Dozo, no ha contraído deudas por motivos viciosos, y tampoco ha empleado ardides, artificios ó combinaciones capciosas para no pagarlas, hay sin embargo, algunas deudas que no están justificadas y otras en que no se han cumplido los compromisos de honor contraídos, todo lo que lo desconceptúa ante las personas á que recurrió en demanda de dinero ú otras cosas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Relevar del cargo de fiscal del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército, con asiento en Córdoba, al mayor D. Arturo Dozo, que pasará á revistar á la Plana Mayor Activa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Anulando la baja de un capellán:

Buenos Aires, Marzo 26 de 1909—Visto el S. D. de fecha 22 del corriente (B. M. N° 62 1a Parte),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el S. D. mencionado, debiendo el capellán D. Manuel E. Pujato, incorporarse á su destino, dentro de las 48 horas de la publicación del presente decreto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Curso de la academia de jefes:

Buenos Aires, Marzo 27 de 1909.—Atento á la nota que antecede del Sr. jefe del Estado Mayor del Ejército, en que da cuenta de no poder asistir á la academia de jefes el mayor D. Adrián Ruiz Moreno, por no habérsele nombrado reemplazante en la comisión que actualmente desempeña,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Autorizar al mayor D. Adrián Ruiz Moreno, para no seguir el curso de la academia de jefes durante el corriente año, pudiendo hacerlo el año próximo.

2° Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Pases:

Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á continuar sus servicios al C 2, el subteniente D. Carlos A. Alonso, procedente del C. 3.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 27 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á revistar á la Plana Mayor Activa, á su solicitud, por el término de tres meses, el teniente 1° D. Enrique Berlón, del I/R. 3; y á este último, el teniente 1° D. Valentín Olaechea, del I/R. 14.

2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 29 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á continuar sus servicios al I/R. 5 el capitán D. Carlos R. Sabelli, ayudante del Sr. jefe del Gabinete Militar, debiendo incorporarse á su nuevo destino una vez que termine la comisión que le ha sido confiada.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 29 de 1909.—Vista la solicitud y la propuesta que anteceden,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á su anterior situación de revista en la S. R. el teniente 1° D, Ricardo Grosal, auxiliar del Distrito N° 4 de R. y M. (capital); y nómbrase en su reemplazo al capitán D. Alvaro Ravagnán, del I/R 11.

2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 29 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á continuar sus servicios como auxiliar del Distrito N° 1 de R. y M. (Capital) el teniente 1° D. León L. Lohezic, del I/R. 4, en reemplazo del de igual clase D. Carlos von Eunow ki, que se transfiere al citado cuerpo.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Capital Federal, Marzo 29 de de 1909.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á continuar sus servicios á la Comandancia de la 4ª Región Militar el capitán D. Luis Pérez Colman, procedente del C. 3

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante - AGUIRRE.

———

Baja de un farmacéutico:

Capital Federal, Marzo 26 de 1909.—Vista la nota pasada por la Inspección General de Sanidad del ejército, y los informes que la acompañan, de los que resulta que el subteniente de sanidad, farmacéutico D. Nicolás V. Parodi es reincidente en la falta de negligencia, y no reune la competencia que exige el cargo que desempeña,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Dar de baja del Cuerpo de Sanidad del ejército, al subteniente del mismo, farmacéutico D. Nicolás V. Parodi.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

———

(2ª Parte)
BOLETIN MILITAR

N° 38

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Dependencia de la inspeccion de gimnasia y esgrima.—Instrucciones para el análsis y estudio de las aguas potables.

Dependencia de la Inspección de gimnasia y esgrima:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.—No estan do determinadas las funciones de la Inspección de Gimnasia y Esgrima, y en vista del desarrollo de los ejércicios físicos y las demostraciones frecuentes, que deben ser reglamentadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La Inspección de Gimnasia y Esgrima dependerá directamente de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, así como los maestros de Gimnasia y esgrima que no tuvieren situación permanente de revista en cuerpos ó institutos de enseñanza militar.

Art. 2° El Inspector de Gimnasia y Esgrima someterá á la Dirección General de Tiro y Gimnasia y Tiro los programas y directivas que juzgue convenientes á la mejor instrucción, á fin de que por ella se recabe su aprobación del Ministerio de Guerra, y vigilará el cumplimiento de los métodos y normas establecidos, con la venia de los jefes respectivos, dando cuenta al director general.

Art. 3° Preparará asimismo, con la debida anticipación, los programas de concursos y demostraciones que hayan de efectuarse por cuerpos, institutos ó asociaciones atléticas y de ejercicios físicos, el cual sera elevado al Ministerio de Guerra por la Dirección General de Tiro y Gimnasia quien designará con carácter permanente un jefe ú oficial de esa dirección, para que personalmente mande y dirija los ejercicios de conjunto en los concursos y demostraciones antes indicados.

Art. 4° Tanto el destino como rotación de los maestros de gimnasia y esgrima en los cuerpos, institutos ó asociaciones será propuesto por la Dirección General de Tiro al Ministerio de Guerra, por intermedio del Gabinete Militar.

Art. 5° Para la conceptuación de los Maestros de gimnasia y esgrima así como para el estudio de los programas de concurso la Dirección General de Tiro constituirá una comisión compuesta del inspector de colegios de los profesores de esgrima que hayan sido tales en la 1ª y extinguida escuela de gimnasia y esgrima actuando como secretario el de la Dirección general.

Art. 6° Comuníquese. etc. —FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Instrucciones para el análisis y estudio de las aguas potables:

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—Visto el presente trabajo presentado por la Inspección General de Sanidad, reglamentando las instrucciones para el análisis y estudio de las aguas potables que abastecen cuarteles campamentos y establecimientos militares, y cuya adopción será una garantía para la salud de las tropas.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el presente reglamento é instrucciones para el estudio de las aguas potables de los establecimientos militares.

Art. 2° La Inspección General de Sanidad tomará las medidas necesarias para la pronta instalación de los laboratorios regionales para análisis de las aguas.

Art. 3° procédase á la impresión del presente reglamento en páginas sueltas, las que deberán ser fijadas en lugares visibles, en los hospitales militares y enfermerías de las unidades é institutos del ejército; debiendo imputarse este gasto al ítem 14, inc. 1° del presupuesto de guerra vigente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA. R. M. AGUIRRE.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

———

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

01022-C/909.—Marzo 15 de 1909.—Visto el reclamo formulado por los Sres. Larrea hermanos y Cía. contra la empresa del F. C. C. Argentino por falta de entrega de un telegrama despachado de la estación «Ucacha»:

Resultando que la misma empresa declara que efectivamente el tal telegrama no fué entregado en el destino por haber sido él traspapelado en procedencia por uno de sus empleados,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del F. C Central Argentino responder á los querellantes por os perjuicios que puedan probar haber sufrido por la falta de entrega del telegrama que denuncian.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

———

014487-B/909.—Febrero 27 de 1909.—Visto el reclamo formulado por el Sr. Carlos Dante Scala contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario por demora en la entrega de 32 bultos de equipaje, despachados de Rafaela á Retiro:

Resultando de las averiguaciones practicadas que la entrega del dicho equipaje no se ha efectuado tal cual lo dispone el segundo párrafo del Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles; y no siendo aceptables las razones aducidas por la Empresa para salvar por ellos su responsabilidad,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo dejando á salvo los derechos del querellante, para que de acuerdo al Art. 180 del citado reglamento General ocurra donde corresponda á fin de pretender su indemnización por los perjuicios sufridos por tal demora.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

01104 S/909.—Febrero 27 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que la empresa del Ferrocarril del Sud da cuenta del descarrilamiento de la locomotora 258 ocurrido en la estación Ablott el día 20 de Octubre del año ppdo:

Resultando de las averiguaciones practicadas que el hecho de referencia se produjo por imprevisión del cambista en servicio que movió las agujas del mismo antes de tiempo, habiéndose tenido que modificar el recorrido de los trenes 147 y 181 á Bahía Blanca donde llegaron con atraso; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar que habiéndose infringido lo dispuesto en el Art 5 inciso 6 de la Ley General de Ferrocarriles, la empresa del ferrocarril del Sud es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

———

013897-P/908.—Marzo 15 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. José B. Villa, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, porque habiendo despachado á las 8 a. m. del día 22 de Noviembre último un telegrama de Viamonte á Cárcano á las cinco de la tarde, el tal despacho no había sido recibido por el destinatario:

Resultando de las averiguaciones practicadas que el mencionado telegrama no sufrió demora ninguna en la línea del Pacífico y que él fué recibido para su trasmisión á las 9,30 a. m. y á las 11,47 a. m. fué entregado á las líneas del nacional por las cuales cursó bajo el n° 16430 hasta Cárcano (Nacional),

SE RESUELVE:

Hacer saber al querellante que no existiendo demora en las líneas del telégrafo del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico en la trasmisión del telegrama que denuncia, y habiéndose comprobado que él fué entregado á las líneas del telégrafo de la Nación á él debe de recurrir por la falta de entrega que denuncia.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

———

02025-O/909.—Marzo 19 de 1909.—Atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir 75 vagones de borde bajos, con bastidor de acero, en un todo iguales á los construidos de conformidad con la memoria y planos aprobados por resolución de fecha '4 de Septiembre de 1905

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

02426-C 909.—Marzo 20 de 1909.—Visto lo informado precedentemente

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para instalar una báscula de pesar wagones y las vías de acceso correspondientes en su estación «Villars» de acuerdo con los planos y memorias descriptivas adjuntos que se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

06502-T/908.—Marzo 19 de 1909.—De acuerdo con lo informado precedentemente y teniendo en cuenta que el desvío de que se trata se encuentra completamente terminado y en buen estado,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía de Tranways de Buenos Aires y Quilmes para librar al servicio público el desvío comprendido entre los Kms. 9.650 y 10.975.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

013172-C/907.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para librar al servicio público, para pasajeros y cargas, con carácter provisorio, la nueva estación construida en el km 62/98.58 de su línea principal, quedando entendido que no podrá ser entregada al servicio público definitivamente, sin una nueva inspección y su autorización correspondiente.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

013806-S-1908.—Marzo 24 de 1909.—Visto el reclamo formulado por el Sr. Sebastián Gody contra la empresa del Ferrocarril del Sud por que habiendo despachado de la estación La Plata á Navarro una encomienda, no fué ésta transbordada en Temperley sino que siguió hasta Constitución ocasionando esto, demora en el transporte y perjuicios al querellante; y resultando de lo actuado que efectivamente la encomienda que se menciona fué despachada anotándose en la misma guía vía, Temperley) (debió de haber sido transbordada en Temperley y no seguir hasta Constitución, y no siendo aceptables las razones aducidas por que la empresa para tratar de salvar su responsabilidad aduce,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la empresa del Ferrocarril del Sud responder al que rellante por los perjuicios que éste pueda probar haber sufrido por el hecho denunciado.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

012528-S-1908.—Marzo 24 de 1909.—Visto este expediente en el que el Sr. Francisco B. Cavallo se queja contra la empresa del Ferrocarril del Sud por el atraso sufrido por el tren N° 274 del día 26 de Octubre de 1908. Resultando de las averiguaciones practicadas que el atraso sufrido por el tren N°. 274 en que viajaba el Sr. Cavallo, se produjo por culpa del maquinista de la locomotora N°. 48 que lo remolcaba,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja interpuesta por el Sr. Francisco B Cavallo contra la empresa del Ferrocarril del Sud, por demora del tren 274 del día 26 de Octubre de 1908.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

01852-P 1909.—Marzo 26 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, demostrativos de 72 vagones de 4 ejes, para balastre, numerados del 55501 al 55572, que se propone construir.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

02164-S-1909.—Marzo 26 de 1909.—Visto lo informado por Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos presentados por la Empresa del F.C. del Sud, demostrativa de la conversión del coche cocina L 4 en coche oficial cuyo número será O 78.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

05833/P/908.—Marzo 2 de 1909.—Atento lo informado precedentemente por la tracción Talleres y movimiento y lo manifestado por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos presentados por la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, demostrativos de los nuevos furgones para trenes de pasajeros, numerados del 1751 al 1756 que construirá la referida empresa de acuerdo con la autorización conferida por resolución de esta Dirección, dictada en fecha 30 Junio de 1908, recitada en el presente expediente.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

013671/C/908.—Marzo 14 de 1909.—Atento lo informado precedentemente, por la División Tracción, Talleres, y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para convertir dos vagones cubiertos Nos. 3406, y 3529 en vagones de auxilios que se numerarán 6 y 7 de la serie A, según planos y memoria aprobados por resolución del 31 de Diciembre de 1908.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

01515/C/1909.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para utilizar como depósito del Departamento de Vía y Obras una casa existente en los terrenos de la estación Mercedes, cuya ubicación ya fué aprobada, y de acuerdo con los planos y memoria descriptiva presentados que se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

01239/C/988.—Marzo 24 de 1909.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para modificar las vías, señales y ubicación de edificios de su estación Pergamino, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva presentados y que se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

02166/S/908.—Marzo 26 de 1909.—Atento la solicitud por la Empresa del Ferrocarril del Sud y lo informado por la Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos presentados, demostrativos de la conversión de vagones de transporte de caballos, de la clase N° 1 en wagones para lastre, numerados del 6996 al 6998. Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

01202-P-1909.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—Habiendo la empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano solicitado la aprobación de los planos relativos á edificios para los talleres que construirá en Rosario, en cuyas puertas ha adoptado el perfil máximo de tren rodante en vez de aplicar el perfil mínimo de obras, y no siendo atendibles las razones aducidas por la empresa insistiendo en la aprobación de los planos de la referencia,

SE RESUELVE:

Rechazar los planos presentados, debiendo ser reemplazados por otros que estén de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

05149-C-908.—Marzo 26 de 1909.—Visto el escrito presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por el que pide reconsideración de la resolución de 1° de Diciembre de 1908 en la que se ordenaba la colocación de barreras en las calles Centenera Norte y Erezcano,

Resultando de los informes producidos por la Inspección General que no son justificadas las razones que aduce la empresa,

SE RESUELVE:

Insistir en la resolución mencionada, fijándole al efecto para su cumplimiento, un plazo de treinta días.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

01594-P-1908.—Marzo 26 de 1909.—De acuerdo con lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias presentadas por la Empresa del Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano, referentes á 12 locomotoras para pasajeros, numeradas del 21 al 32 inclusive, que se propone construir. Autorizar á la misma para construir las referidas locomotoras y previa inspección y autorización por parte de la División Tracción, Talleres y Movimiento librarlas al servicio.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

013346-P-1908.—Marzo 26 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento y de lo que resulta que el tiempo que forzosamente hubo de emplearse para construir el coche comedor para el que la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicitó después de haberlo librado al servicio la autorización para construirlo era ampliamente suficiente para efectuar los trabajos correspondientes y que por consiguiente la excusa presentada al evacuar la vista conferida á este respecto no es fundada,

SE RESUELVE:

Hacer presente á la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico que la excusa presentada no es razón admisible y que en lo sucesivo toda infracción de esta clase dará lugar á la aplicación de una multa. Autorizar á la misma para construir un coche comedor n° 50 de acuerdo con los planos y memorias presentadas los que se aprueban.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

6308-P-1909.—Febrero 27 de 1909.—Visto el presente expediente formado con motivo de la queja interpuesta por el señor Ricardo Ferrer en la estación Godoy Cruz de Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico el día 30 de Octubre del año ppdo., por cuanto la boletería de dicha estación no fué abierta á la llegada del tren de pasajeros 302 y lo que le impidió remitir su equipaje.

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente para el tren de referencia no se vendieron boletos á causa de que el empleado culpable no tenía llaves para abrir el taquillero donde se guardan aquéllos; Teniendo en cuenta que la Empresa ha castigado en forma debida al empleado culpable de la omisión apuntada y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo interpuesto por cuanto la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico ha intringido lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley General de Ferrocarriles y que por lo tanto es responsable de los perjuicios originados á terceros de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la ley referida.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

07051-O-1908.—Febrero 27 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires da cuenta del choque del tren 25 con un carro en el paso á nivel del kilómetro 65/100 de la línea principal, ocurrido el día 6 de Julio ppdo.,

Resultando de las averiguaciones practicadas que el hecho se produjo en circunstancias de que al instante de cruzar el tren por el referido paso entró el carro á la vía y dada la velocidad con que corría aquél al personal de máquina le fué imposible detener su marcha por lo que el vehículo fué embestido, siendo destrozado y sufriendo heridas el conductor Angel Furganello y produciendo la muerte á tres caballos que lo arrastraban. Teniendo en cuenta que el paso de referencia carece de barreras, siendo un tanto difícil percibir la vía y de ésta lo que en el mismo ocurre á causa de una arboleda allí existente. Considerando que aún cuando la empresa manifiesta al evacuar la vista conferida que no será necesario remover aquélla ni doptar de la instalación referida al paso en cuestión dado el escaso tráfico que se opera en el mismo, es necesario que ese tráfico se encuentre, por más escaso que sea, en regulares condiciones de seguridad y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

1º Declarar que en cuanto á lo que al accidente se refiere no se ha podido comprobar la culpabilidad de la Empresa.

2º Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presente á la aprobación correspondiente en el plazo de quince días los planos demostrativos de la ubicación de las barreras á colocar en el paso á nivel de referencia y de acuerdo con el Art. 5º incisos 4, 5 y 8 de la Ley General de Ferrocarriles, debiendo quedar terminados los trabajos necesarios para ser habilitadas al servicio, un mes después de aprobados los planos presentados.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

012496-P-1908.—Febrero 27 de 1909.—Visto el presente expediente en el que el señor Vittorio Lastrichi se queja contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por no hallarse en condiciones reglamentarias un paso á nivel particular que le habilitó la empresa para comunicar las fracciones de un campo de propiedad de su señora, ubicado en el kilómetro 176 del ramal á San Rafael y dividido por la vía del Ferrocarril. Teniendo en cuenta que efectivamente dicho paso carece de los portones que establece el decreto respectivo habiendo sido además abierto sin el consentimiento de esta Dirección General.

Considerando:

Que el decreto á que se ha hecho referencia y la práctica seguida determinan que es la empresa la que debe dotar los portones en dichos pasos pues es á quien atañe mantener la seguridad del tráfico de los trenes, estando determinada su responsabilidad para cuando así no proceda y pudiendo instar después de implantar las medidas tendientes á ese fin, ante quien crea conveniente, el cobro del desembolso que el establecimiento de ellas le haya ocasionado, y atento á que la empresa no justifica su actitud al evacuar la vista conferida por el establecimiento del paso de referencia sin haber solicitado la correspondiente autorización y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la empresa que se le amonesta por tal procedimiento y que al primero que suceda se obrará conforme á lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley General de Ferrocarriles y ordenásele presente á la aprobación superior los planos del paso abierto en el campo del recurrente y al que deberá dotarse de los portones que establece el Art. 2º del decreto de 12 de Abril de 1902, acordándosele para esto un plazo de diez días á contar de la aprobación de los planos presentados.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

00198-O-1908.—Febrero 27 de 1909.—Visto el reclamo formulado por el señor Juan B. Echeverría por F. Grande Novoa contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste porque las consignaciones correspondientes á Cartas de Porte 44, 179, 130, 204 y 149 de Pringles á Tablada, le han sido entregadas en destino con las siguientes faltas de animales lanares, 1, 16, 2, 1 y 1 respectivamente, y las correspondientes á Cartas de Porte 3 de Krable y 18 de Pringles con demora en los transportes y con once animales muertos y 18 estropeados la primera y 4 estropeados la segunda para cuyos transportes se han empleado los vagones 10403 y 10577 cuya construcción no está de acuerdo con los reglamentos en vigencia;

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente las cinco primeras consignaciones mencionadas llegaron á destino con las faltas mencionadas no siendo aceptables las razones aducidas por la empresa para tratar de salvar su responsabilidad por ello, y habiéndose comprobado que el asunto ó queja por demora en los transportes de consignaciones de costas de portes 13 y 18 fué arreglado ya entre el querellante y la empresa y que estos dos últimos transportes se han efectuado en los vagones 10403 y 10577 que no están d eacuerdo con lo dispuesto en los incisos 1 y 2 del Art. 343 del Reeglamento General de Ferrocarriles por carecer su piso superior de las cuadrículas que impidan el resbalamiento de los animales y tener en su techo seis ganchos que pueden dañar á los animales que transportan,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril del Oeste responder al querellante por los animales faltantes en las consignaciones correspondientes á Cartas de Porte 44 179, 130, 204 y 149 de Pringles á Tablada como asimismo por los animales llegados muertos y estropeados en los vagones 10403 y 10577 y correspondientes á Cartas de Porte 3 de Krable y 18 de Pringles también á Tablada.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

0693-O-1909.—Febrero 27 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Sección Comerciales de esta Dirección denuncia que la Empresa del Ferrocarril Oeste, sin la previa autorización de ésta Dirección, ha suprimido ó anulado desde hace tiempo, las tarifas kilométricas de ida y vuelta insertas en su libro de tarifas de pasajeros y las especiales también de ida y vuelta de su hoja tarifa especial nº 15 y, atento á lo precedentemente informado por la misma Sección, de que, efectivamente la Empresa ha omitido el aviso á esa Dirección, por descuido; y teniendo en cuenta que la modificación introducida, fué sólo con carácter transitorio, pues expidió en cambio á los mismos puntos boleto de recreo, con la misma validez de tiempo y menos precios que los de ida y vuelta, circunstancias todas que vienen á demostrar que no ha existido la intención de violar las leyes y reglamentos; y sin que esto signifique sentar precedentes para casos de reincidencia:

SE RESUELVE:

Amonestar á la Empresa del Ferrocarril del Oeste, debiendo ésta emitir de inmediato y remitir á esta Dirección General, una nueva tarifa especial, con los precios correspondientes y que reemplace á la tarifa actual especial nº 15.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires Limitada

Se convoca á los accionistas de esta Compañía para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú nº 131, el 17 de Abril de 1909, á las 2 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

Reformas al estatuto social.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta 3 días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1909. El Directorio.

24 marzo—Nº 125-v-14 abril.

Empresa de Luz y Fuerza

Buenos Aires—Sociedad Anónima

Convocatoria—Por resolución del Directorio se cita á los Sres. Accionistas á Asamblea extraordinaria para el día 14 de Abril del año corriente á las 3 p.m. en el local de la Sociedad, calle Defensa 317.

Orden del día:

1º Aprobación del convenio celebrado ad referéndum para la transferencia de la Empresa de Luz y Fuerza, Mendoza.

2º Autorizar al Directorio para ejecutar en todas sus partes este convenio y emitir los títulos necesarios para esta operación.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El Directorio.

30 marzo-Nº 149-v-14 abril

Compañía Minera los Bayos

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 35 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para la Asamblea General ordinaria de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 15 de Abril, á las 4 p. m. en el local social S. Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1908.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Sres. José Mussini y Vicente L. Casares, que terminan su mandato y del Dr. José Mª. Cullen que fué elegido Director Titular por la Asamblea anterior.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Lectura y aprobación del acta á labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con dos días de anticipación á la fecha fijada para la Asamblea y que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado.(Art 39 y 41 de los Estatutos).—Buenos Aires, 30 de Marzo de 1909.—El Secretario.

30 Marzo-Nº 152 v-13-Abril.

Sociedad Colonia Italiana

555 Paraná 555

Se avisa á los Sres socios que el Domingo 4 de Abril á la 1 p. m. tendrá lugar la Asamblea del 1er trimestre del año 1909, siendo la primera convocatoria.

En caso no hubiese número legal la Asamblea se convocaría por segunda vez para el día 18 del mismo mes á la 1 p. m., la cual tendrá lugar con cualquier número de socios que se hallen presentes.

1º Abril-Nº 172-v-3 abril.

The River Plate Quebracho Company

Segunda Convocatoria

No habiéndo reunido el número legal de acciones representadas para que se verificase la Asamblea General Ordinaria del 27 del corriente, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos sociales se convoca por segunda vez á los señores accionistas para el día 12 de Abril próximo, á las 4 1/2 p. m., en el salón de Luzio Hermanos, calle San Martín 113 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1908.

2º Elección del nuevo directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art 34 de los Estatutos, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, con 3 días de anticipación del fijado para la asamblea, las acciones que posean, para obtener la boleta de entrada, en la cual se expresará el número de votos, á que tienen derecho.

Las boletas se expenderán todos los días hábiles desde las 2 1/2 hasta las 5 p. m., en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 489, piso 2º.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1909.—El Presidente. 30 marzo-Nº 148-v-12 abril.

Compañía Sud-Americana de Cobre de Corocoro

Sociedad Anónima—Calle Rivadavia 666

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Convocatoria—Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril á las 4 1/2 p.m. en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria del Directorio y Balance de Saldos correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1908.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad á más tardar cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Convócase asimismo para la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar en el mismo local y hora una vez terminada la asamblea ordinaria, siempre que hubiera suficiente número de acciones depositadas, con la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la conveniencia de venta de todas las propiedades mineras, edificios, maquinarias, etc.

2º Autorización al Directorio para vender todas las propiedades mineras, edificios, maquinarias, etc., á la compañía «The Corocoro United Copper Mines Limited» que se formará en Inglaterra, para esta y otras adquisiciones.—Buenos Aires, 18 Marzo de 1909.—El Directorio. 20 marzo N 86-v-23 abril.

Compañía Argentina de Automóviles (Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita á los Señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 Abril próximo á las 4 p. m. en el local Maipú 1257, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

Elección de tres Directores que han de reemplazar á los que por sorteo terminan su mandato (Ar. 15).

Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones ó certificados tres días antes de la reunión de la asamblea en el local de la Compañía, Maipú 1256 —El Secretario.

23 marzo Nº 111 v 7 de Abril.

Compañía Nacional de Carruajes Electromóviles

Azcuénaga 860

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1905

Balance trimestral correspondiente al 3er. trimestre de ejercicio de Noviembre de 1908 á Enero 1909.

DEBE	$ m/n
Terrenos	130584 68
Garage	135596 34
Tren Rodante	527636 40
Materiales y Utiles	143233 24
Varios	211531 05
	1148581 71

HABER		$ m/n
Capital autorizado y Realizado	750000 —	
Menos Acciones liberadas devueltas	50000 —	700000 —
Hipoteca		100000 —
Varios		348581 71
		1148581 71

Dr. A. Olivero,
Vice Presidente.

H. H. Leng,
Síndico.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General.

N 155 v-2-Abril.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida.

No habiéndose presentado á la primera convocatoria suficiente número de acciones para formar quorum legal para la asamblea anual, se cita nuevamente á los Sres. Accionistas para la reunión que deberá tener lugar el día 17 del corriente, á las 10,30 a. m. en la sede social de la Compañía Cangallo 845, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del 5º ejercicio y distribución de utilidades.

2º Renovación de tres directores.

3º Elección de Presidente, Vice Presidente, Secretario y Tesorero.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Administrador por el año 1909.

6º Aprobación del acta á labrarse en la misma fecha.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, la asamblea será válida con el número de accionistas que concurra y haya depositado sus acciones de conformidad con el artículo 29.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—El Secretario.

1º abril Nº 171-v-15 abril

Banco Porteño

Autorizado por Decreto del 23 Marzo de 1907

Balance al 31 Enero 1909

correspondiente al III trimestre

ACTIVO		$ m/n
Acciones á Suscribir:		
3964 Acciones Ord. 2ª serie B á $ 25 c/u..	99100 —	
4000 Acciones, Ord. 3ª serie C á $ 25 c/u..	100000 —	
4000 Acciones, Ord. 4ª serie D á $ 25 c/u..	100000 —	
4000 Acciones, Ord. 5ª serie E á $ 25 c/u..	100000 —	399100 —
Accionistas:		
Cuotas á cobrar sobre Acc. subscriptas.		3000 —
Caja-existencia		3453 22
Acciones Rescatadas:		
157 Acciones 1ª Serie A á $ 25 c/u.		3925 —
Campo en Brandzen		
Valor costo - parte no vendida....		25595 53
Campos en Córdoba-Las Perdices:		
Valor costo..		24569 44
Muebles y Utiles		3696 25
Derecho de Clientela		9000 —
Gastos de Propaganda		6533 50
Gastos de Instalación		2309 40
Banco de Italia y Río de la Plata Cuenta Corriente		7313 50
Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente		665 93
Banco de la Nación Argentina Necochea		129 25
Deudores Varios		3045 84
Documentos á cobrar		5825 80
Cuotas á cobrar, terrenos Villa Porteño		32407 11
Maquinarias		699 75
Terreno Quinta de Hale, su costo..		26523 48
Terrenos Villa Porteño. cuentas de gastos		2754 67
Hipotecas Villa Porteño		549 98
Semillas		591 80
Gastos Generales		5640 09
Varios, saldo varias cuentas		21683 59
		589013 13

PASIVO		$ m/n
Capital Autorizado:		
Emitido: (suscripto y á suscribir	200000 —	
á Emitir	300000 —	500000 —
Fondo de Reserva (Art. 58 de los Estatutos)		425 68
Hipotecas		28000 —
Acreedores Varios		8082 31
Compañía Buenos Aires		11496 47
Varios, saldo varias cuentas		32920 70
Ganancias y Pérdidas		8087 97
		589013 13

Carlos Ruiz Huidobro, Presidente.—Idelo C. Trejo, Director-Gerente.—Manuel Báez, Secretario.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 167 v 3 Abril.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Calle Victoria 618

Autorizada por el Superior Gobierno el 17 de Abril de 1907

Balance general trimestral al 31 de Diciembre de 1908

	$ m/n	$ o/s
Caja	359 49	
Bancos locales	3973 42	
Campos y estancias..	3147945 13	
Cuentas corrientes (saldo deudor)	17189 43	137693 33
Cuentas de títulos ..		240287 44
Acciones en depósito		5000 —
Letras á cobrar	10000 —	
Muebles y útiles	2294 20	
Depósitos judiciales..	2300 —	
Gastos generales	17569 39	
Intereses	3105 08	
Cambio		4638 34
Conversión		1376593 88
	3204736 14	1764212 99

	$ m/n	$ o/s
Cuenta capital autorizado y realizado		1600000 —
Bancos locales		149678 21
Letras á pagar	75000 —	
Depositantes de acciones		5000 —
Comisiones	1113 65	1269 10
Reserva legal		8053 19
Conversión	3128622 49	
Ganancias y pérdidas		212 49
	3204736 14	1764212 99

Buenos Aires, Enero 30 de 1909

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada.

A. Harteneck.—E. Hermann.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 175 v-3-Abril.

Compañía Gas de San Nicolás

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril del corriente año, á las 3 p. m. en el escritorio de la Compañía, calle Venezuela 678, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1908.

2º Resolver sobre la distribución aconsejada por el Directorio del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elegir por haber terminado su mandato, un Director titular; en reemplazo del Sr. Servando E. Gómez, un Director suplente en reemplazo del Sr. Carlos M. Pradere y Síndico de la Compañía, de acuerdo con el art. 340 de Código de Comercio.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en el escritorio de la compañía.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El Directorio.

26 Mar. Nº 129. v.-14 Abril.

Sociedad Anónima Coliseo Argentino

Esmeralda 449 Buenos Aires

Aprobada por decreto del Superior Gobierno de la Nación

Capital autorizado $ 800.000 c/l en 2 series de $ 400.000 c/u.—Capital emitido y suscripto $ 400.000 c/l. Capital integrado pesos 400.000 c/l.

Balance trimestral al 28 de Febrero de 1909

DEBE	$ c/l
Acciones á emitir	400000 —
Cuentas corrientes	1266 55
Gastos generales	907 35
Ganancias y pérdidas	49522 01
Inmuebles	897061 20
Intereses y descuentos	17169 39
Muebles y útiles	83210 50
Seguros	4719 22
Deudores varios	35739 22
Explotación 1906	87426 10
	1577021 54

HABER	$ c/l
Capital	800000 —
Arrendamientos	38126 76
Obligaciones hipotecarias	700000 —
Obligaciones á pagar	38894 78
	1577021 54

Ricardo Fernández, Presidente.—R. W. Roberts, Síndico.

Buenos Aires Marzo 27 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 169 v-3-Abril.

La Belga Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Balance anual de los saldos del Libro Mayor al 31 de Diciembre de 1908

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

Estatutos aprobados por Decreto 15 Mayo 1908

SALDOS DEUDORES	$ m/n
Accionistas	46500 —
Caja	791 82
Propiedades	72006 37
Muebles y útiles	823 10
Almacen	254 27
Aserradero	35270 98
Hacienda	1135 —
Cuentas corrientes	1688 78
Deudores del almacen	1024 75
	159495 07

SALDOS ACREEDORES	$ m/n
Capital	142612 19
Bunge y Born	16882 88
	159495 07

Capital autorizado $ 150.000 (150 acc. de $ 1000)
Capital suscrito » 150 000
Capital realizado » 103 500
Fondo de reserva —
Acciones—No se han emitido aun.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908.

A. Hersch, Vice Presidente.—J. Oster, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*.—Inspector General.

N 160 v 2 Abril.

CRISTALERÍA RIGOLLEAU — SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Belgrano 3250, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional el 19 Diciembre 1906

Balance General al 31 Diciembre 1908, pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Adquisición de la Industria, Patentes y Derechos	233333 34	
Gastos de Constitución		8000 —
Estrblecimiento Calle Belgrano:		
Terrenos, edificios, hornos, maquinarias, útiles y muebles	365153 74	20013 45
Establecimiento Berazategui:		
Terrenos, edificios, hornos, maquinarias y útiles	304950 24	895407 26
Carros, Caballos y Guarniciones		9110 —
Materias primas. Combustibles, Materiales de Construcción y Fabricación, Embalaje y Forrajes	17060 84	136691 37
Materiales á llegar	6759 05	
Productos fabricados		339858 78
Caja y Bancos	0 66	4210 70
Acciones en depósito y títulos	50000 —	414 —
Deudores	129 —	116720 32
Conversión	572313 42	
	1549700 29	1530425 88
PASIVO		
Capital suscripto y realizado:		
7500 Acciones Preferidas o/s......750000 —		
2500 » Ordinarias » ......200000 —	1000000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8 % interés anual	300000 —	
Hipoteca «Crédito Territorial Argentino»	100000 —	
Fondo de reserva legal	3269 13	
» » amortización	21614 05	
Directores Acciones en depósito	50000 —	
Letras á Pagar	35464 02	50000 —
Acreedores	34749 38	179713 56
Ganancias y Pérdidas	4603 71	
Conversión		1300712 32
	1549700 29	1530425 88

G. Fourvel Rigolleau, Presidente.—H. Texier, Gerente.—José M. Lorentz, Contador
M. Piñeiro Sorondo, Síndico

CRISTALERÍA RIGOLLEAU — SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Belgrano 3250, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional el 19 de Diciembre de 1906

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1908

DEBE	$ o/s	$ c/l
Gastos Generales	1413 39	50781 12
Alquileres		5936 10
Muebles y Utiles de la Fábrica y Escritorio, lo gastado en el ejercicio	882 99	173 —
Adquisición de la Industria, Patentes y Derechos amortización anual	8333 33	
Gastos de Constitución, amortización anual		1000 —
Fondo de amortización sobre máquinas y útiles	5796 44	
Conversión		30113 71
Beneficio líquido	4603 71	
	21029 86	88003 93
HABER		
Saldo del ejercicio 1907	2697 95	
Cuenta de Fabricación, utilidad		88003 93
Intereses y Descuentos, saldo	5081 88	
Conversión	13250 03	
	21029 86	88003 93

G. Fourvel Rigolleau, Presidente.—H. Texier, Gerente.—José M. Lorentz, Contador
M. Piñeiro Sorondo, Síndico

Buenos Aires, Marzo 30 de 1907.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 185 v-2-Abril.

«LA AURORA» Compañía Nacional de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires
Calle San Martín 158

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 17 de Enero de 1907 é inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1907

Opera en el ramo de incendios solamente

Capital suscrito $ 828,500

Capital realizado $ 165,700 (Series 1, 2, 3, 4 y 5)

Balance General al 28 de Febrero de 1909

Segundo Ejercicio

Sujeto á la aprobación de la Asamblea

DEBE	$ oro	$ m/l
Acciones, á emitir		171500 —
Accionistas, cuotas á cobrar		662800 —
Caja y Bancos		126199 74
Préstamos Hipotecarios		70000 —
Gastos de Instalación		6000 —
Muebles y Útiles		5715 95
Deudores Varios	1488 47	34444 60
Cauciones		2000 —
Obligaciones á Cobrar		1573 75
Reaseguradores		1596 21
Metálico		3382 88
	1488 47	1085213 13

HABER	$ oro	$ m/l
Capital		1000000 —
Reserva de riesgos en vigencia		34328 —
Fondo de Reserva		2353 84
Siniestros Pendientes		18000 —
Dividendo (1° ejercicio)		355 30
Metálico	1488 47	
Ganancias y Pérdidas		30175 99
	1488 47	1085213 13

Félix R. Rojas, Presidente—C. Amadeo Piaggio, Gerente.—E. Louza Lobo, Síndico.

«LA AURORA» Compañía Nacional de Seguros

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 28 de Febrero de 1909

DEDE	$ M/l.
Comisiones y Corretajes	62417 70
Gastos Generales	40780 92
Impuestos y Patentes	5471 39
Siniestros	124084 21
Reaseguros	58790 05
Muebles y Útiles, Amortización	635 10
Gastos de Instalación, Id.	1421 60
Siniestros Pendientes	18000 —
Saldo	30175 99
	$ 341776 96

HABER	$ M/l.
Primas	308869 76
Intereses y Descuentos	10456 90
Siniestros Pendientes	22450 —
Métalico	0 30
	$ 341776 96

Félix R. Rojas, Presidente.—C. Amadeo Piaggio, Gerente.—E. Lauro Cobo, Síndico.

Buenos Aires, 30 Marzo de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 177 v-5-Abril.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA «EL PROGRESO»

Victoria 606/38 y Perú 101/33

AUTORIZADA POR EL S. G. N. EL 12 DE MARZO DE 1897

Capital autorizado $ o/s 1.000.000.—Capital realizado $ o/s 200.000, en 200 acciones de $ o/s 1.000 cada una

EMISIÓN DE 1.235 OBLIGACIONES ORDINARIAS INTEGRADAS Á $ o/s 100 CON INTERÉS DE 5 %

12° Ejercicio—Balance trimestral al 28 de Febrero de 1909

DEBE	$ oro	$ c/l	HABER	$ oro	$ c/l
Mercaderías Generales	213635 73		Varios Acreedores	60468 85	279898 35
Caja		7802 36	Fondo de Reserva	3143 42	
Instalación	15856 48		Fondo de Reserva especial	2482 98	
Varios Deudores	2315 01	44325 66	Obligaciones integradas	104975 00	
Gastos Generales	194951 73		Conversión	67875 02	
Amortización Obligaciones	36266 66		Capital	224080 34	
Conversión		154261 26			
Capital		73509 07			
	463025 61	279898 35		463025 61	279898 35

El Síndico: B. R. Obligado. El Gerente: E. Croix. El Contador: P. Claverie.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 168 v-3-Abril.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Reconquista 327

Autorizado por decreto del Superior Gobierno el 11 de Septiembre de 1907.

Capital Suscripto 1ª y 2ª serie $ 400.000
Capital Realizado $ 317.976 m/n

Balance de saldos al 27 de Febrero de 1909
2º Trimestre del 2º Ejercicio.

DEBE	$ m/n
Acciones	600000 —
Accionistas	77668 —
Caja y Bancos	11540 42
Obligaciones á cobrar	631094 17
Instalaciones, Gastos de organización, escrituración, etc.	6280 30
Muebles y útiles	4211 86
Iniciadores	19060 —
Títulos en custodia	17000 —
Garantía de alquileres	5000 —
Gastos Generales	25437 58
Alquileres	1410 —
Diversos	27517 70
	1426220 03

HABER	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Comisión sobre bonos	81340 40
Depósitos á plazo fijo	43694 27
Depositantes de acciones	17000 —
Fondo de previsión	17715 54
Fondo de reserva	4932 42
Dividendos	1129 58
Bonos en circulación	15069 73
Intereses y descuentos	35159 12
Diversos	210178 97
	1426220 03

Gmo. Arning (hijo), Presidente.—A. Villalba, Gerente.—Julio G. Feltscher, Contador. —Vº Bº Abel Bengolea, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 162 v-2-Abril.

Sociedad Anónima «Mar del Plata Jockey Club»

Esmeralda 449—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 29 de Agosto de 1907

Capital autorizado $ 400 000 c/l.—Capital emitido y suscripto $ 400.000 c/l.—Capital integrado $ 389.500 c/l.

Balance trimestral al 28 de Febrero de 1909

DEBE	$ c/l
Accionistas	10500 —
Propiedades	566640 02
Construcciones	330456 43
Caballada	3680 —
Caja y Bancos	2126 39
Muebles y útiles	7486 77
Premios	131200 —
Ganancias y pérdidas	32204 31
Tranvía	43907 26
Cuentas varias	88479 72
Deudores varios	16771 13
	1233452 03

HABER	$ c/l
Capital	400000 —
Hipotecas	363289 73
Subvenciones	61000 —
Obligaciones á pagar	61512 50
Cuentas varias	166132 42
Acreedores varios	181529 38
	1233452 03

A. Olivero, Presidente.—E. Guistiniani, Síndico suple.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 170 v-3-Abril.

Electro Universal Cellino

Asamblea extraordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, convócase á asamblea extraordinaria á los señores accionistas de la sociedad anónima Electro Universal Cellino, que tendrá lugar el día 19 de abril de 1909, á las 8 p. m. en el local social, calle Carlos Pellegrini 234, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Estado de la sociedad.
2º Aceptación ó rechazo de la renuncia del directorio.
3º En caso de aceptación, nombramiento de los nuevos directores.

Los certificados de acciones deberán depositarse en el mismo local, ocho días antes de la fecha fijada para la asamblea de acuerdo con el artículos 26 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.—El secretario.

27 Marzo Nº-136-v-19 abril.

Sociedad Anónima Prince George's Hall

Memoria del Directorio y balance al 31 de Diciembre de 1908

Se previene á los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en el Salón de la Sociedad, calle Cuyo 1230, el Miércoles 14 de Abril de 1909, á las 4.30 p.m.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1908.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores.
4º Elección de Síndico y Suplente. Por orden del Directorio.—El Secretario.

29 marzo-Nº 145-v-14 abril

La Floresta

Se convoca á los Señores socios de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos é Instrucción «La Floresta» á la asamblea general (segunda convocatoria) que tendrá lugar el Domingo 4 de Abril á las 2 30 p m. en su local Calle Avellaneda 3885 para tratar y resolver con el número de socios presentes la Orden del día siguiente:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Rendición de cuentas.
3º Reforma de los Estatutos.
4º Renovación parcial de la Comisión Directiva.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1909. El Secretario.

31 Marzo Nº 159 v-3 Abril

Compañía Nacional de Sombreros

Origen: República Argentina—Buenos Aires—Victoria 950

Autorizada: en 30 de Diciembre de 1899

Balance anual del 31 de Diciembre de 1908

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Fábrica de la comp..		250000 00
Terreno.............		150000 00
Maq. é instalaciones..		1 00
Muebles y útiles....		1 00
Titulos en dep. art. 14 de los estatutos.		80000 00
Merc. generales.....	134329 45	490519 72
Obliga. á cobrar.....		18411 43
Caja y Bancos......		74960 00
Cuentas corrientes....		81960 30
Cuenta fáb. Belgrano		532000 00
Corresponsales.......	27831 87	
Varios deudores.....	300 00	33693 90
Conversión de $ oro 129.120,32 á $ o.44		293455 27
	162461 32	2005002 62

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital................		1000000 00
Fondo de reserva....		64693 43
Fondo de previsión..		75000 00
Acc. en garantía art. 14 de los estatutos.		80000 00
Obligaciones á pagar.		72500 00
Varios acreedores....	341 00	16270 03
Corresponsales.......	33000 00	
Certificados.........		470009 00
Intereses certificados.		14104 23
Redescuentos........		118303 97
Conversión de $ m/n 293.455.27. á $ o. 44	129120 20	
Ganancias y pérdidas		94121 96
	162461 32	2005002 62

Demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Diciembre de 1908

DEBE	$ m/n	$ c/l
Beneficios líquidos..............		94121 96
		94121 96

HABER	$ m/n	$ c/l
Cuenta anterior $ oro 16.632,03, o.44		37800 08
Beneficio del ejercicio de 1908.....		56321 88
		94121 96

S. E. ú O.

P. Vaccari, Presidente.—C. Dubourg, Gerente T. Lamolle, Contador.—V°. B°.—A. Grünewald, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*.—Inspector General.

N 183 v 5-Abril.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril á las 3 p. m. en el local de la Sociedad calle Victoria 618 altos, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Informe del Directorio, Balance General y Fijación del Dividendo.

2° Elección de un Director y dos Suplentes.

3° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Conforme al Art. 20 de los Estatutos, los Sres. Accionistas presentarán hasta el día 3 de Abril en la Secretaría de la Sociedad sus Acciones ó el certificado de depósito para obtener su boleto de entrada.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.—El Secretario.

20 mar-N 89-v-6 Abril.

Sociedad General Pobladora

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 15 de Abril próximo á las 4 de la tarde, en el local social (Bartolomé Mitre 519) á fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día

1° Lectura y consideración de la Memoria Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido en 31 de Diciembre de 1908 é informe del Síndico.

2° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de síndicos titular y suplente.

Los Sres. accionistas, que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea, previniéndose que ésta se verificará, cualquiera que sea el número de acciones que concurran.—Buenos Aires, 30 de Marzo de 1909.—El Gerente.

31 Marzo N° 166 v 15 abril.

Compañía de productos Conen

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, se cita á los Sres. Accionistas á la quinta asamblea general ordinaria, para el día 14 de Abril á las 3 1/2 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 altos.

Orden del día

1° Presentación del informe de la Comisión, Directiva y del balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1908.

2° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Ocho días antes de la reunión de la asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Bartolomé Mitre 531 altos para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, 27 de Marzo de 1909.—El Presidente.

31 Marzo N° 164-v-14-Abril

Compañía Nacional de Construcciones

Sociedad Anónima

Convocatoria—Por resolución del Directorio de esta Compañía y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15, de los estatutos sociales se convoca á los Sres. Accionistas á la asamblea que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo á las 4 p.m, en las oficinas de esta Compañía Victoria 788 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Nombrar dos Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los Sres. Molina Civit y Vicente Scala titulares y Alberto H. Almirón y Carlos Malmén suplentes.—El Gerente.

19 marzo-N° 79-v-16 abril

Unión Almaceneros de Buenos Aires

(Sociedad Anónima)

No habiendo podido celebrarse la Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el día 22 del corriente, por no haberse inscripto el número de acciones necesarias, de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas para el día 5 del próximo Abril, á las 3 p. m., en el local social, calle Perú 779, para tratar la siguiente:

Orden del día

1° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2° Elección de dos directores en reemplazo de los señores Manuel Menéndez y Vicente Rey, seis suplentes (por renuncia).

3° Elección de dos Síndicos para el nuevo ejercicio.—El Presidente.

24 marzo—N° 120-v-5 abril.

Sociedad Anónima Campos y Quebrachales Puerto Sastre

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril á las 3 p. m. en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general, é informe del Síndico.

Elección del nuevo Directorio.

Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Corrientes 327, hasta el 11 de Abril.—El Gerente.

31 mar.-N 158-v-14 Abril

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril próximo á las cuatro de la tarde, en el local de la sociedad calle B. Mitre 531.

Orden del día:

1° Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los Sres. Jacobo Kade y Dr. David de Tezanos Pinto, que terminaron su mandato.

2° Confirmar el término por el cual fué elegido director el Sr. Teodoro de Bary.

Nota—Para asistir á la asamblea los Sres. Accionistas tendrán que depositar sus acciones en la secretaría hasta tres días antes de la asamblea.—El Secretario.

31 marzo-N° 157-v-14 abril

La Aurora

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos sociales, se convoca á los Sres. accionistas á la asamblea General ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril próximo, á las 4 de la tarde en la calle San Martín 158 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2° Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de los beneficios.

3° Elección de cuatro directores titulares por dos años, un director titular por un año, un director suplente por dos años, síndico y síndico suplente.

4° Reforma de los estatutos propuesta por el directorio.

Se hace saber á los Sres. accionistas que para concurrir á la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía con cinco días de anticipación.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.—C. Amadeo Piaggio, gerente.

2 Abril N° 118 v-15 Abril.

Cristalerías Rigolleau Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Avenida de Mayo Nº 665, 3er piso, el día martes 20 de Abril próximo á las 2.30 p. m. para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria General, correspondiente al ejercicio de 1908.

2º Elección de un Director, en reemplazo del Sr. Emilio Kersting, quien renunció por haberse retirado á Europa.

3º Elección de Síndico suplente.

Nota: Se hace presente á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Belgrano Nº 550, á lo menos 3 días antes del fijado para la asamblea. —El Directorio. 2 Abril Nº 184 v-20-Abril

Sociedad anónima «Arenal de los Patos»

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el sábado 24 del corriente á las 3 p.m. en la calle Alsina Nº 383.

Orden del día

1º Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2º Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1908.

3º Propuesta para explotar los negocios de la Sociedad contra pago de una suma fijada mensual.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta 2 días antes de la fecha fijada. Buenos Aires, 1º de Abril de 1909. El Directorio.

2 Abril Nº 182-v-22 Abril

Estancias O'Farrell Limitada

Sociedad Anónima

Se cita á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 16 del corriente á las 4 p. m. en la calle San Martín 274, con los objetos siguientes:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio con el balance financiero cerrado el 31 de Marzo.

2º Fijación del dividendo á distribuirse y formación de las reservas.

3º Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los salientes por sorteo y de Síndicos titular y suplente, cesantes por terminación de mandato.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1909.—El Secretario.

2 Abril Nº 176 v-16 Abril.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 3 de Abril á las 3 de la tarde, para la impresión de 7,000 títulos «Casas de Obreros» según pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario.

v-3 abril.

Licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, con destino á los hospitales municipales, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 3 de Abril próximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.

v-3 abril.

Llámase á licitación para el día 3 de Abril próximo á las 2 1/2 p m., para el arrendamiento del terreno municipal, ubicado en la calle Córdoba Nº 2675, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 27 de 1909.—El Secretario.

v-3-Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Córdoba de Sadit Carnot á Gazcón (Sup. aproximada 10 150, m²).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Abril á las 3 p.m.—Buenos Aires, 25 de Marzo de 1909.—El Secretario. v-3 de Abril

Licitación para la ejecución de las obras de ampliación á efectuarse en el Interior de la casa municipal ocupada por la Subintendencia de Flores. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Abril á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1909.—El Secretario.

v-2 Abril.

Licitación verbal y pública para el arrendamiento del terreno municipal situado en la calle Freyre al lado del número dos mil ciento setenta y cinco, entre Juramento y Mendoza, compuesto de ocho metros, sesenta y seis centímetros de frente por treinta y nueve metros, ochenta centímetros de fondo. El expresado terreno de propiedad municipal será arrendado por el término de cinco años.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 25 Mayo de 1909.—El secretario. v 2-abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de camas y mesas de luz de hierro, destinadas á la Colonia Nacional de Alienados, para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospital de Las Mercedes, el día 7 de Abril del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—El Director.

v-7 abril.

Ministerio de Hacienda

Licitación de uniformes de invierno

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Siendo necesario proceder á la licitación de los vestuarios de inviernos de los marineros al servicio de los resguardos,

SE RESUELVE:

Llámase á licitación para la provisión de las prendas de uniformes, relacionadas en la base primera del pliego de condiciones que se agrega y al cual deberán sujetarse estrictamente las propuestas, fijándose el día 15 de Abril, á las 3 p. m., para la apertura de las mismas, en la secretaría de este Ministerio.

Pase á la División Inspección y Contralor de la Segunda Sección, á sus efectos.

IRIONDO.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE MARINEROS, QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 15 DE ABRIL Á LAS 3 P.M.

1º El número y clase de prendas á proveer, son las siguientes:

356 Gabanes de paño.
356 Blusas de paño.
356 Pantalones de paño.
356 Gorras de paño.
712 Pares borceguíes.
712 » medias.
712 Camisas lienzo.
712 Calzoncillos lienzo.
356 Capas impermeables.
16 Ginetas para sargentos.
16 Ginetas para cabos.

Las propuestas podrán presentarse por todo ó excluirse el calzado, gorras y capas impermeables, por cada uno de cuyos artículos se admitirán propuestas separadas.

2º Las cantidades expresadas en el artículo anterior, son las mínimas á entregar, pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

3º Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional, y las propuestas serán calculadas por el total licitado, á fin de determinar el monto total de las mismas.

4º Cada proponente acompañará á su propuesta, las muestras de paño azul y gris y de los demás artículos á proveer y de los materiales á emplear, debiendo sujetarse toda la provisión á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados, en la División Inspección y Contralor de la Segunda Sección.

5º La entrega será hecha por los contratistas, en lugar y forma que determine el Ministerio, dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

6º El pago será al contado, en presencia de los certificados de entrega, previa tramitación de práctica.

7º Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado, dirigido al señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda, en su despacho, por los interesados, ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto mismo de remate.

8º Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito, en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo, ó título de deuda pública nacional y á la orden del señor Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta.

9º En las propuestas no podrán hacerse agregados ni ponerse notas que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas como tampoco efectuarse en ellas raspaduras ni interlineaciones y una vez abiertas, no se admitirán otras ni escritos que modifiquen las presentadas.

10. Aprobada la licitación y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de su propuesta al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero ó título de la deuda pública, de la suma suficiente á completar el 10 % del valor licitado y en calidad de garantía.

Si el adjudicatario no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito de (3 %) tres por ciento, hecho en garantía de la propuesta, el que quedará á favor del fisco.

11. La falta de cumplimiento al contrato sea en la cantidad, calidad ó palzo, en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista por los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía administrativa.

12. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste, en un todo, al presente pliego.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas ó que ofrezcan mayores garantías. Aceptar sólo una parte de ellas ó de rechazarlas todas.—*J. de la C. Puig*, Subsecretario. v-15 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al art. 51 de la Ley 4349 la Sra. Irene Santoiani de Márquez, por sí y en representación de sus hijos menores Margarita y María Márquez en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. Fernando Márquez.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.—El Secretario. v. 13-Abril

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, D. Francisco Antonelli, en representación de su pupila María Luisa Cappellaro, esta última en su carácter de hija legítima del ex-empleado D. Juan Cappellaro.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1909.—El secretario. v-12 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María Magdalena Martínez de Sicouret, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Sicouret.—Buenos Aires. Marzo 23 de 1909. — El Secretario. v-2 abril.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS A ORO.— CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1907

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito autorizado por Ley N° 4600 que el día 15 de Abril próximo se procederá simultaneamente en esta Oficina y en Londres á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 15 de Junio, cuyo fondo amortizante es de $ 183900 oro sellado valor nominal.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los SS. Baring Brothers y Cía. hasta las 2 y 1/2 p. m. del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria.
El pago de lo que fuese aceptado se efectuará desde el día del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismos títulos.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.—El Secretario.
v-15 Abril.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por don **Wenceslao Moreno**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.—Santiago J. Fontana, secretario.
Sin cargo-v-19 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote de pino tea que ha sido recojido por el Destacamento Quilmes por encontrarse abandonado en el arroyo Las Nutrias; cuyas dimenciones son las siguientes: eslora mts, 6, manga mts. 2,10 y puntal de 0,90, con el número 4553 su estado de conservación es bueno.
Se previene que, si en dicho término no fuerr reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.—p/a A. Maliea, oficial 1°.
v-22-abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1° de Septiembre próximo á las 2 p. m.
Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de $ 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.
v-1° Septiembre.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 26 de Junio de 1909 á las 2 p. m, se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 35 vagones tanques con destino á las líneas de Formosa á Embarcación, de Barranqueras á Metan, y de Dean Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El secretario. v-26-Junio.

El día 7 de Abril de 1909, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 7950 postes para líneas telegráficas, con destino á los Ferrocarriles ordenados por las Leyes N° 5559 y 6011, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en la División Administrativa de esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—El Secretario. v-7-Abril

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 28 de Abril próximo á las 3 p. m. para obras de reparación en la Comisaría 34. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 30/909 v 28 Abril.

Llámase á licitación pública hasta el 28 de Abril próximo á las 3 y 15 p. m. para la provisión de artículos, etc., con destino al Depósito Central en las obras del Riachuelo. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 30/909. v-28 Abril.

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de piezas de repuesto para embarcaciones. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. —Buenos Aires, Marzo 25 de 1909.
v 2 de Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de maquinarias para los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 25/909. v-23 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Abril próximo á las 3 y 15 p. m. para la prosecución de obras de los puentes Arroyo Claro, San Carlos, Barrancón y Aguarda (Mendoza).—Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.
v 2-Abril

Llámase á licitación pública hasta el 12 de Abril próximo á las 3 p. m. para las obras de manpostería, etc. de un puente sobre el río La Paz (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1909. v-12 Abril

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones para dragas. Datos, en la Dirección de Contabilidad. —Buenos Aires, Enero 23 de 1909.
v-2-abril.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Abril próximo á las 3 p. m. para las obras de reparación y ampliación en la cárcel de Formosa.
Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2° piso.— Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.
v 13 abril.

Dirección General de Puentes y Caminos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Mayo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Pavón.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, casa de Gobierno 3° piso.—Buenos Aires, Abril 1° de 1909.
v-17-Abril.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 1° de Julio próximo á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de 190 vagones plataforma, 35 vagones tanque y 30 vagones casilla con destino á los Ferrocarriles que construye el Estado en los territorios patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General — Buenos Aires, Abril 1° de 1909.—El Secretario
v- 1° Julio

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. G.0278.—Buenos Aires, 14 de Enero de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Gregorio E. Greffin, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Cangallo número 354 como mejor proceda digo: que solicito de V.E. el derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de borato de cal, en el lugar denominado salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, debiéndoseme concederme una zona de exploración de dos mil (2000) hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto croquis y son como sigue: del esquinero Nord Oeste de la pertenencia «Carolina» se medirán al Sud sobre el costado poniente 5000 metros y en los dos extremos de estas líneas se levantarán dos normales de 4000 de longitud, encerrando en sus lados 2000 hectáreas de superficie. Este cateo queda colindante por su lado Sud con el permiso de cateo NúmeroU no solicitado hoy por el Sr. J. M. de Ezcurra. Por tanto ruego á V.E. que previos los trámites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia.—S. Ellis Greffin. Presentada esta solicitud hoy catorce de Enero de mil novecientos nueve á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido. —Enero 16 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decur. O. M. Enero 18 de 1909. Pase á Minas á sus efectos.—P. A. Juan R. Montes de Oca, Srio.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de cateo de la Compagnia Internationale des Borax cesionaria de D. Gregorio E. Greffin en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Rincón, habiendo quedado en forma la solicitud después que el solicitante Sr. Greffin hubo manifestado que su profesión era comerciante, que el terreno era fiscal y precisado la zona que solicitaba, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la Compañía recurrente hubo desistido en el expediente E. 194/09 de los derechos de exploración que correspondían á su pedido de restauración de la boratera «Carolina» se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros de dirección N. 17º 3′ 10″ O. por cuatro mil en dirección S. 72º 56′ 50″ O. tal que su vértice más al E. se obtenga trazando á partir del cerro Tultul una recta de quince mil cuatrocientos m. en dirección N. 71º 22′50″ E. á continuación otra de dos mil ciento cuarenta y dos m. ochenta y cinco centímetros en rumbo N. 17º3′10″ O. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 119-v-5-abril.

Exp. G 0337.—Buenos Aires, de Enero 16 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura. Gregorio E. Greffin, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo 354, como mejor proceda digo: que solicito de V. E. el derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de borato de cal en el lugar denominado Salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terreno que no están cultivados, labrados ni cercados, debiéndose concederme una zona de exploración de 2000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto croquis y son como sigue: del esquinero N. O. del cateo Nº 4, solicitados por la Cuevitas Trading Company, se medirán 3000 metros con rumbo N. 17º03′10″O. y 2000 metros con rumbo S. 17º03′10″ E. De los extremos de esta línea se levantarán dos normales de 4000 metros de longitud, la superficie encerrada será de 2000 hectáreas siendo este permiso colindante y á continuación de los números 4 y 5 solicitados por la Cuevitas Trading Company y el Sr. Juan Manuel de Ezcurra, respectivamente. Por tanto ruego á V.E que previo los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia. G. Ellis Greffin. Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Enero de mil novecientos nueve á las cuatro pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste Garrido.—Enero 19 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decur. O. M.—Enero 19 de 1909—Pase á Minas, á sus efectos. p. a.—Juan R. Montes de Oca, Srio.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de cateo, de la Compagnie Internationale des Borax cesionaria de D. Gregorio B. Greffin en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Rincón. Habiendo quedado en forma la solicitud solicitada después que el solicitante Sr. Greffin hubo manifestado que su profesión era comerciante y que el terreno era fiscal y precisado la ubicación de la zona que solicitaba corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la Compañía recurrente hubo desistido en el expediente E. 194-90 de los derechos de exploración que le corresponden á su pedido de restauración de la boratera «Carolina» se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de longitud en dirección N. 17º3′10″ O. por cuatro mil (4000) de ancho tal que su vértice más al S. se obtenga trazando á partir del cerro Tultul, una recta de ocho mil ocho cientos noventa y siete metros sesenta y cinco centímetros en dirección N. 71º22′50″ E. y á continuación otra recta de trece mil tres cientos veinte metros sesenta y dos centímetros con rumbo N. 17º3′10″ O.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Marzo 16 de 1909 Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermite.
Nº 116-v-5-abril.

Exp.—E. 0370.—Buenos Aires, 16 de Enero de 1909 —Excmo. Señor Ministro de Agricultura, J. M. de Ezcurra, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Cangallo 354, como mejor proceda digo: que solicito de V. E. el derecho de exploración con objeto de efectuar cateos de borato de cal en el lugar denominado Salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados en cercados, debiéndose concederme una zona de exploración de 2000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto croquis. Y son como sigue; del esquinero N. E. del cateo Nº 4 solicitado por la Cuevitos Tradurg Company se medirán 8000 metros con rumbo N 17º 3′ 10″ Oeste y en los extremos de esta línea se levantarán dos normales de 2500 metros de longitud; la superficie encerrada será de 2000 hectáreas. Este permiso de cateo es colindante y queda á continuación del Nº 4, solicitado por la Cuevitos Tradurg Company. Por tanto ruego á V. E. que previos los trámites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia. J. M. de Ercurra. Presentada esta solicitud hoy 16 de Enero de mil novecientos nueve á las cuatro pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido, Enero 19/909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. B. Decour O. M. Enero 19/909. Pase á Minas á sus efectos J. A. Juan R. Montes de Oca. Secretario. Buenos Aires, Marzo 15/909. Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud, de cateo de la Compagnie Internationale des Rossé cesionario de Don J. M. de Ezcurra en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Rincón. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el solicitante Sr. Ezcurra hubo manifestado que su profesión era minero y que el terreno era fiscal y precisado la zona que solicitaba corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la Compañía recurrente hubo desistido de el Expediente E-194-09 de los derechos de exploración que le corresponden á su pedido de restauración de la boratera «Carolina» se ha ubicado en forma de rectángulo de ocho mil (8000) metros de largo en rumbo N. 17º 3′ 10″ O. por dos mil quinientos (2500) metros de ancho tal que su vértice más al E. se obtenga trazando á partir del cerro Tultul una recta de quincemil cuatrocientos metros en dirección Número 71º 22′ 50″ E. y á continuación una recta de quince mil ciento cuarenta y dos m. ochenta y cinco centímetros en dirección Nº 17º 31′ 10″ O Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 16 de 909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas á sus efectos. E. Hermitte. Nº 117 v 5 Abril

---

Exp. C./0328.—Buenos, Aires 15 de Enero de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra por la Cuevitas Trading Company, calle Cangallo número 354, como mejor proceda digo: Que solicito de V. E. el derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de borato de cal en el lugar denominado Salar de Rincón en el territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, debiéndose concederme una zona de exploración de 2000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto croquis y son como sigue del esquinero N O. de la Carolina, se medirán 8000 metros sobre la prolongación del costado Poniente de esa pertenencia. En los extremos de esta línea se levantarán dos normales de dos mil quinientos metros de longitud dejando así encerrada una superficie de 2000 hectáreas. Este permiso de cateo es colindante y queda á continuación del N. 2 denunciado por el Sr. Gregorio E. Griffin, por tanto ruego á V. E. que previos los trámites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia. Cuevitas Trading Company.—J. M. de Ezcurra. General Manager. Presentada esta solicitud hoy quince de Enero de mil novecientos nueve á las tres pasado meridiano, queda notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido.—Enero 19 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decur. O. M.—Enero 19 de 1909. Estando justificada la personería que se invoca, pase á Minas á sus efectos. P. A. Juan R. Montes de Oca, Secretario.—Buenos Aires Marzo 15 de 1909 —Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo de la Compagnie Internationale des Borax cesionaria de la Cuevitas Trading Company en el territorio de Los Andes, distrito minero de Rincón. Habiendo quedado en forma la solicitud después que la Compañía solicitante hubo manifestado que el terreno de su exploración era fiscal y precisado la zona que solicitaba, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la Compañía cesionaria hubo desistido en el expediente E. 194-09 de los derechos de exploración que correspondían á su

pedido de restauración de la boratera Carolina, se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de ocho mil (8000) metros de longitud en rumbo N, 17°3'10"O, por dos mil quinientos (2500) en rumbo N. 72°56'50" O, cuyo vértice más al E. se obtiene trazando á partir del cerro Tultul una recta de quince mil cuatrocientos (15400) metros en dirección N 71°22'50" E. y á continuación otra recta de siete mil ciento cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros (7142 85) en dirección N. 17°3 10" O. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº 118-v-5 abril.

Exp. 0275/09. Buenos Aires, Enero 14 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. M. Ezcurra, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Cangallo Nº 354 como mejor proceda digo: que solicito de V. E. un derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de borato de cal en el lugar denominado Salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, debiéndose concederme una zona de exploración de dos mil (2000) hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto cróquis y son como sigue: Del Esquinero S. O. de las pertenencias «Carolina» que fueron denunciados hace algunos años, por los Sres. A. Lamothe y A. Piajollet, se medirán 2142,85 metros sobre el costado poniente de dicha pertenencia hasta el punto marcado «A» con el croquis referido; de este punto al Oeste con rumbo 72°56'50" O. se medirán 4000 metros hasta el punto «B»; de este punto con rumbo S. 17°3'10" E. se medirán 5000 metros hasta el punto marcado «C»; de este punto con rumbo Norte 72°56'50" E. se medirán 4000 metros hasta el punto «D»; y de este punto se medirán 2857,15 metros hasta el punto de partida. Por tanto ruego á V. E. que previos los trámites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser de justicia.—J. M. Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Enero de mil novecientos nueve á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Enero 16 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoure, O. M.—Enero 18 de 1909—Pase á Minas, á sus efectos G. A.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo de la Compagnie Internationale des Borax, cesionaria de D. J. M. de Ezcurra, en el Territorio de Los Andes, Distrito minero de Rincón. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el solicitante Sr. Ezcurra hubo manifestado que su profesión era minero y que el terreno era fiscal y precisado la ubicación de la zona que solicitaba corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la Compañía recurrente hubo desistido en el expediente E-194-09 de los derechos de exploración que correspondían á su pedido de restauración de la boratera «Carolina», se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de cinco mil (5000) metros en dirección Nº 17°3'10" O. por cuatro mil (4000) de ancho tal que su lado N.E. se obtenga trazando á partir de un punto que dista quince mil (15000) metros al N. 71°22'50" E, del Cerro Tultul las rectas de dirección N. 17°3'10" O. y S. 17°3'10" E. de 2142,85 metro y 2857,15 metros de extensión respectivamente.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº 178-v-16 abril

Exp. C-6540/907.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1907.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, á nombre y en representación de la Cuevitas Trading Company, domiciliada legalmente en esta Capital, calle Cangallo Nº 354, ante V.E. con el debido respeto digo: Que la Compañía que represento desea hacer trabajos mineros de exploración y cateos en terrenos fiscales, no labrados ni cercados y relativos al mineral de borato de cal de la segunda categoría y por lo tanto vengo á solicitar de V.E. que en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería, se me concedan las cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, ofreciendo cumplir con las disposiciones contenidas en el citado código en la parte que me respectan. Los terrenos cuya exploracion y cateo solicito se hallan ubicados en el Territorio Nacional de Los Andes, en el Salar de Cauchari, siendo estos terrenos de propiedad fiscal como antes he mencionado y demostrándose libres como aparece del respectivo plano recientemente publicado por ese Ministerio. Los deslindes Generales del cateo que solicito son los siguientes: al Este terrenos fiscales y las Serranías Negras que se encuentran al frente del Cerro denominado Turutari; al Oeste terrenos fiscales del Salar de Cauchari; al Sud terrenos fiscales del mismo Salar y al Norte la pertenencia denominada «Unión», según el plano á que antes he aludido. Como no conozco quienes son los colindantes del terreno cuyo permiso de exploración y cateo solicito, pido que se hagan las notificaciones en conformidad con la ley. Por tanto á V.E. suplico que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar las publicaciones legales para los efectos del Art. 25 y siguientes del Código de Minería. Es justicia que espero alcanzar de V. E. Cuevitas Trading Company. J. M. de Ezcurra, Gerente General.—Presentada esta solicitud hoy veintitres de Diciembre de mil novecientos siete, á las doce meridiano, quedando notificar al interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Enero 10 de 1908.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo). Enero 11/908.—Pase á Minas, á sus efectos. p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909. Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Cauchari. Estando en forma la solicitud, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, que con la conformidad del interesado se ha ubicado en forma de un rectángulo de cinco mil (5 000) metros de N. á S. por cuatro mil (4.000) de E. á O. tal que su vértice N. O coincida con el esquinero más al S de la boratera «Mascota», corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección de Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 179 v-16 abril.

Exp. C. 1000/909.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1909—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra por la Compagnie Internationale des Borax, domiciliado en esta ciudad, calle de Cangallo Nº 354, mayor de edad, casado, ante V. E. con el debido respeto digo: Que deseando hacer trabajos mineros de exploración y cateo en terrenos fiscales, no labrados ni cercados y relativos á minerales de la segunda categoría, vengo á solicitar de V. E. que en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, se me concedan las cuatro unidades de medida de 500 hectáreas cada una, ubicadas en forma de rectángulo de 4.000 metros de N. á S. por 5.000 metros de E. á O. situando su centro á 7 kilómetros al S. del lugar llamado «Antuco» ó «Ciénaga Redonda». Los terrenos cuya exploración y cateo solicito se hallan ubicados en el Territorio Nacional de Los Andes, en el lugar denominado «Antuco» siendo estos terrenos de libre disposición y de propiedad fiscal como antes he mencionado. Los deslindes generales de terreno cuyo cateo solicito son los siguientes: Al Norte el pueblo de Antuco camino á San Pedro de Atacama y terrenos fiscales, al Sur las faldas de los cerros de Pastos Grandes y terrenos fiscales, al Oeste terrenos fiscales y al Este las faldas del cerro Tocomar. Como no conozco quienes son los colindantes del terreno cuyo permiso de exploración y cateo solicito, pido que se hagan las notificaciones en conformidad con la Ley. Por tanto á V. E. suplico que teniéndome por presentado en forma se sirva ordenar las publicaciones legales para los efectos del Art. 25 y siguientes del Código de Minería. Es justicia que espero alcanzar de V. E.—Compagnie Internationale des Borax.—J. M. de Ezcurra, Gerente General.—Presentada esta solicitud hoy primero de Marzo de mil novecientos nueve á las tres y cuarto pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Marzo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido. Marzo 3 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, Marzo 4/909.—Estando justificada la personería que se invoca pase á minas á sus efectos. p. a. Juan R. Montes de Oca, Secretario.—Buenos Aires, Marzo 20/09.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de Los Andes.—Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo manifestado que el terreno solicitado no estaba cultivado y que era borato de cal lo que deseaba catear, esta sección se permite aconsejar se ordene el registro y las publicaciones en vista de estar libre, según sus planos, la zona solicitada.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 180 v-16 Abril

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 25.815



Marzo 26 de 1909.—John Summers & Sons Limitada.—Artículos de la clase 8.

v-2-abril

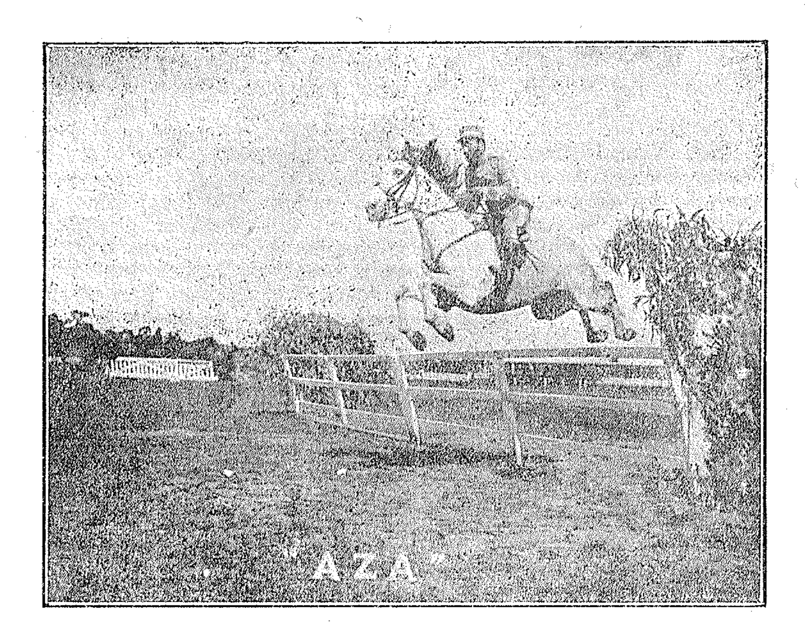
Acta nº 25.816

«Egram»

Marzo 26 de 1909.—Ehrich & Graetz.—Artículos de las clases 1 á 79.

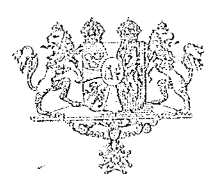
v-2-abril.

Acta Nº 25.868



Marzo 31 de 1909.—Fernández, Criado y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 7-abril.

Acta nº 25.813



FOURNISSEURS

DE S. M. LE ROI DE SUÈDE



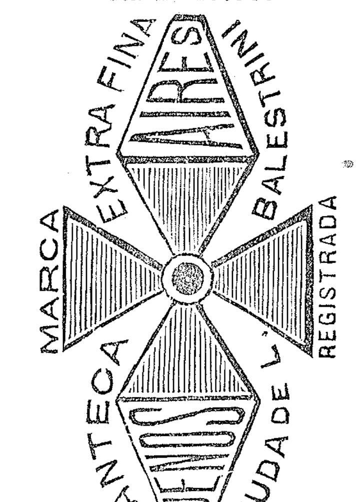
Marzo 26 de 1909.—J. Chaigneau y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v 2 abril.

Acta nº 25 870



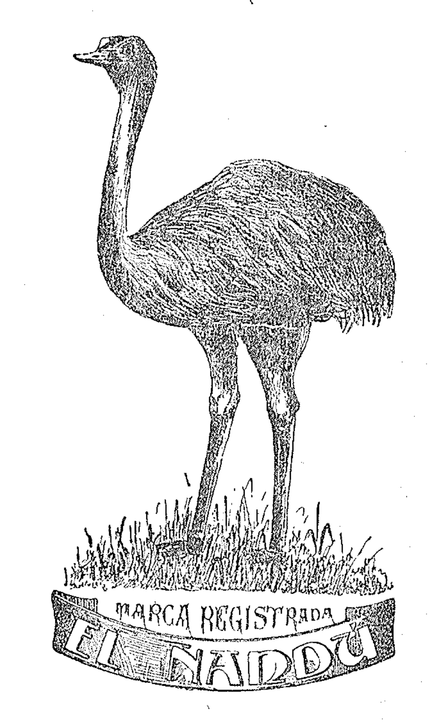
Marzo 31 de 1909.—Pérez y Peña.—Artículos de las clases 61 á 71. v-7-abril.

Acta nº 25.869



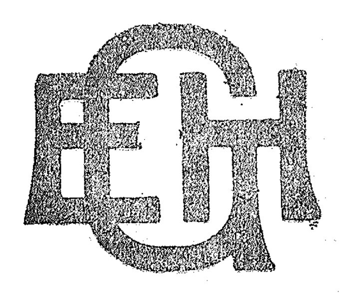
Marzo 31 de 1909.—Ercilia E. de Balestrini.—Manteca, clase 64. v-7-abril.

Acta nº 25.798



Marzo 24 de 1909.—Hugh Stanier Reid y Horold Alfred Leigh Cooke.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2 abril.

Acta nº 25.810

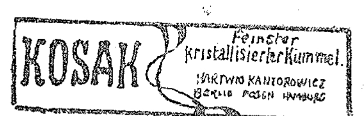


Marzo 26 de 1909.—Federico Heynemann.—Motores eléctricos y dinamos, clase 20. v 2 abril.

Acta nº 25.805







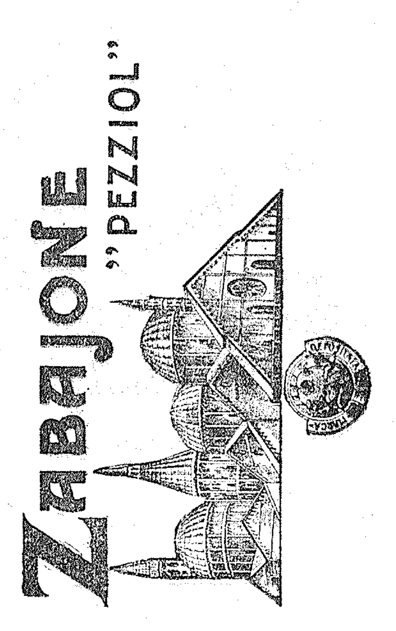
Marzo 24 de 1909.—Staudt y Cía.—Artículos de la clase 68. v-2-abril.

Acta nº 24 274



Septiembre 24 de 1908.—José Varaschin é hijo.—Artículos de las clases 68 y 69. (Modificada). v-6-abril.

Acta nº 25 844



Marzo 30 de 1909.—José Q. Ghirardotti.—Artículos de las clases 11, 61 á 70 y 79 v-6-abril.

Acta nº 25.845



Marzo 30 de 1909.—Rufino Asenjo del Rio.—Productos veterinarios, clase 79. v-6-abril.

Acta nº 25.849

MANNITE
Ó
MANITA

Marzo 30 de 1909.—Enrique Valsecchi.—Artículos de las clases 1 á 79. v-6-abril.

Acta nº 25.839



Marzo 29 de 1909.—Enrique Hauck.—Pastelería, confitería, chocolates, dulces, cacao, achicoria, tes, cafes y especies en general, clases 64, 66 y 67. v-6-abril.

Acta nº 25.852



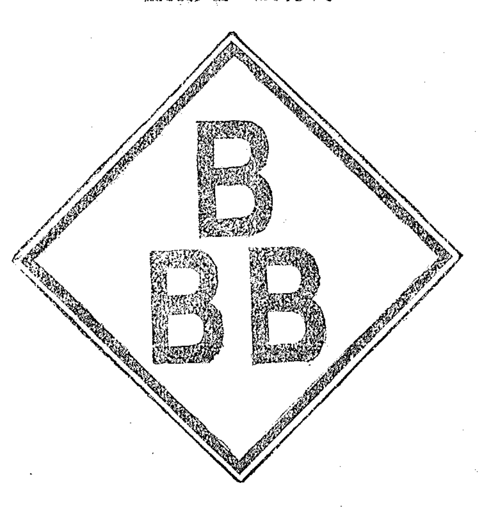
Marzo 30 de 1909.—Sommer y Cía.—Artículos de las clases 21 y 56. v-6-abril.

Acta nº 25.853



Marzo 30 de 1909.—Sommer y Cía. Artículos de las clases 21 y 56. v-6-abril.

Acta nº 25.857



Marzo 30 de 1909.—Adolph Frankau y Company, Limited.—Artículos de la clase 59 v-6-abril.

Acta nº 25.848

"LA BULBOIDE"

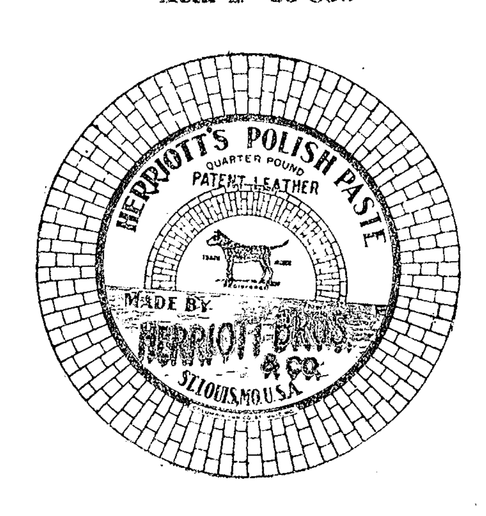
Marzo 30 de 1909.—Enrique Valsecchi.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79. v-6-abril.

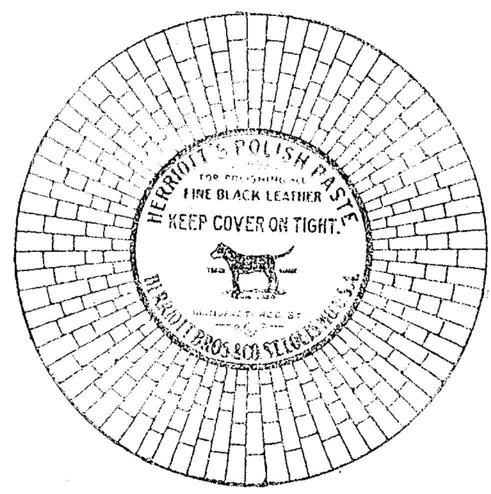
Acta nº 25.846



Marzo 30 de 1909.—John Gosnell y Cía. Ltd.—Pasta para los dientes, clase 58. v-6-abril.

Acta nº 25.858





Marzo 30 de 1909.—Donnell y Palmer.—Artículos de la clase 32. v-6-abril.

Acta Nº 25.856



Marzo 30 de 1909.—Aktiebolaget Pomril.—Artículos de las clases 63, 68 y 69. v-6 abril.

Acta nº 25 855



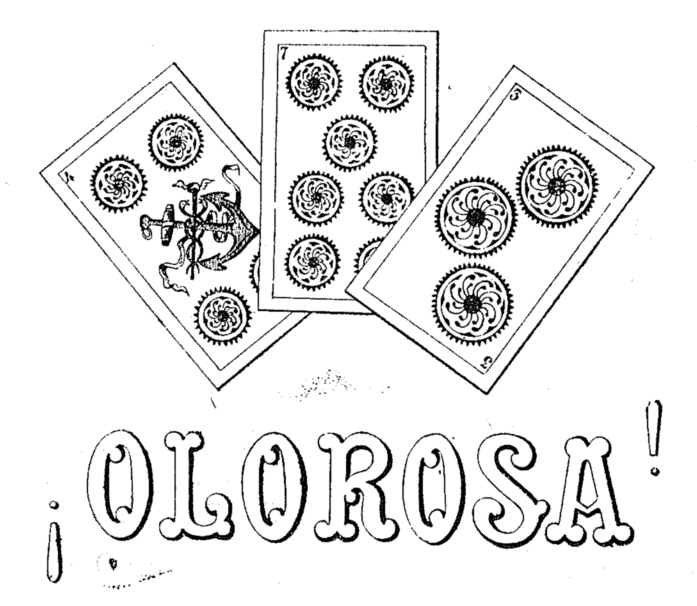
Marzo 30 de 1909. Hasenclever y Cía.—Artículos de la clase 9. v-6 abril.

Acta nº 25.854



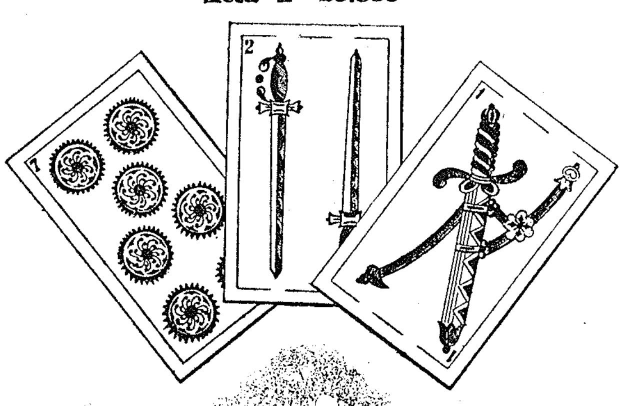
Marzo 30 de 1909.—R. Hediger y Fils.—Artículos de la clase 59. v 6 abril.

Acta nº 25.834



Marzo 29 de 1909.—Landajo y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 y 58. v-6 abril.

Acta nº 25.835



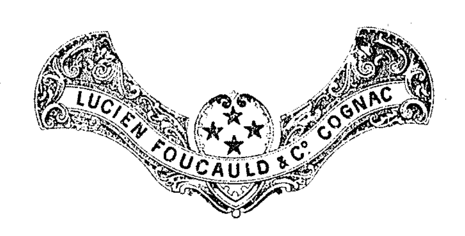
Marzo 29 de 1909.—Landajo y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 y 58. v-6 abril.

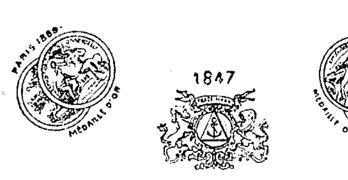
Acta nº 25.833



Marzo 29 de 1909.—Landajo y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 y 58. v-6 abril.

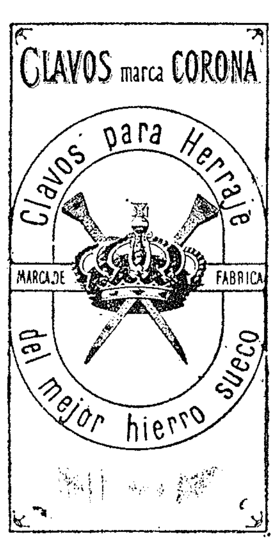
Acta nº 25 859





Marzo 30 de 1909.—Lucien Foucauld y Cº.—Artículos de las clases 68 y 69. v-6 abril.

Acta nº 25.860





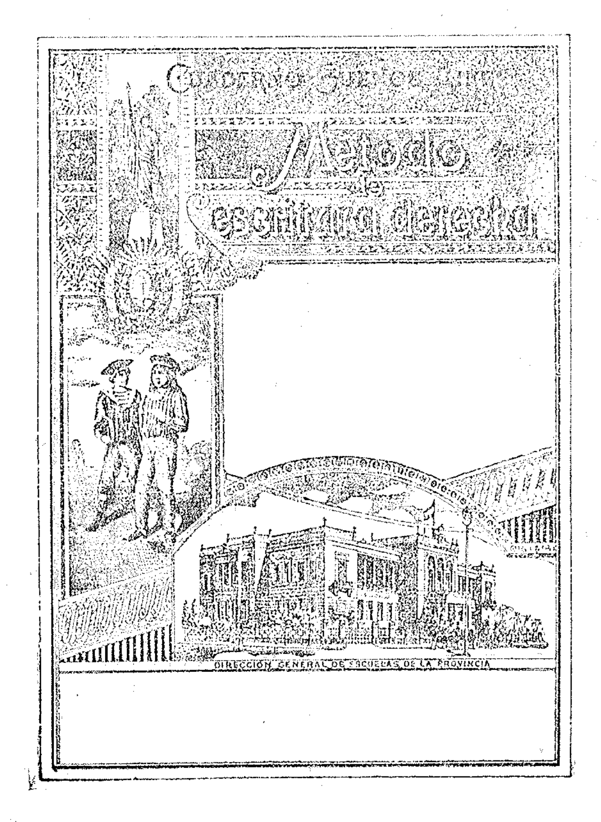
Marzo 30 de 1909.—Hasenclever y Cía.—Clavos de herraduras, clase 32. v-6 abril.

Acta nº 25.850



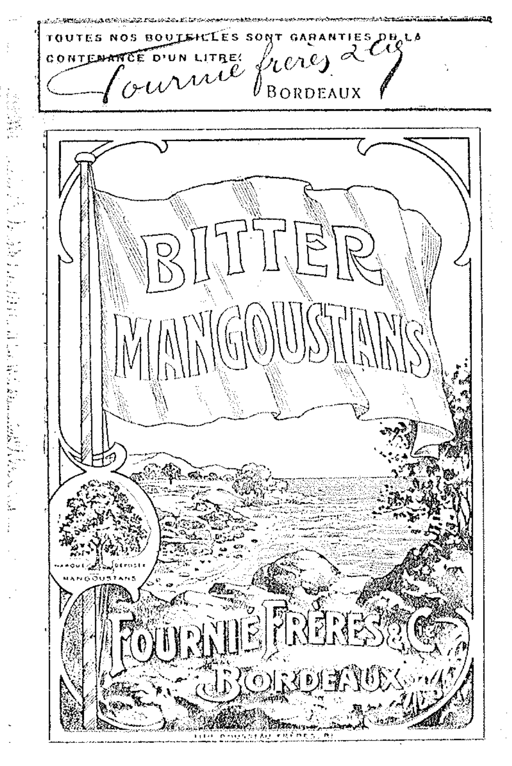
Marzo 30 de 1909.—Carlos Bongioanni y Cía. Estuches en general, clase 80. v-6-abril.

Acta nº 25.823



Marzo 27 de 1909. Joaquín Sesé.—Cuadernos Escolares, clase 72. v-3-Abril

Acta nº 25.820



Marzo 27 de 1909.—Fournié Fréres y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-5-Abril

Acta Nº 25.808

«Molt Bó»

Marzo 26 de 1909.—Canut y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 2 abril.

Acta nº 25.809

«Banderita»

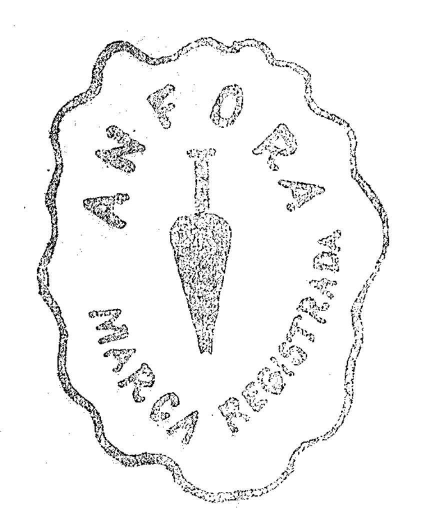
Marzo 26 de 1909.—Alberto Lodieu.—Artículos de las clases 44 á 60. v 2 abril.

Acta Nº 24.849



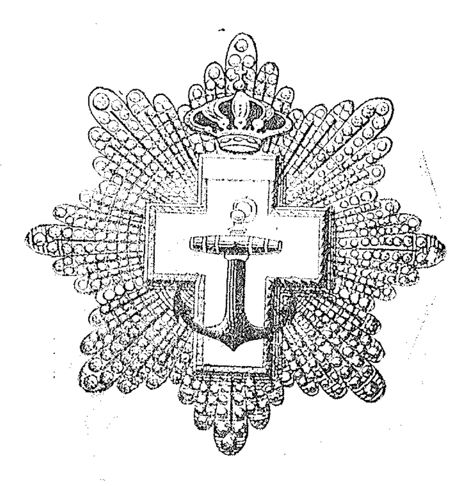
Noviembre 26 de 1908.—Domingo Barbé y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, con excepción de cervezas. (Modificada). v-2-abril.

Acta nº 25.818



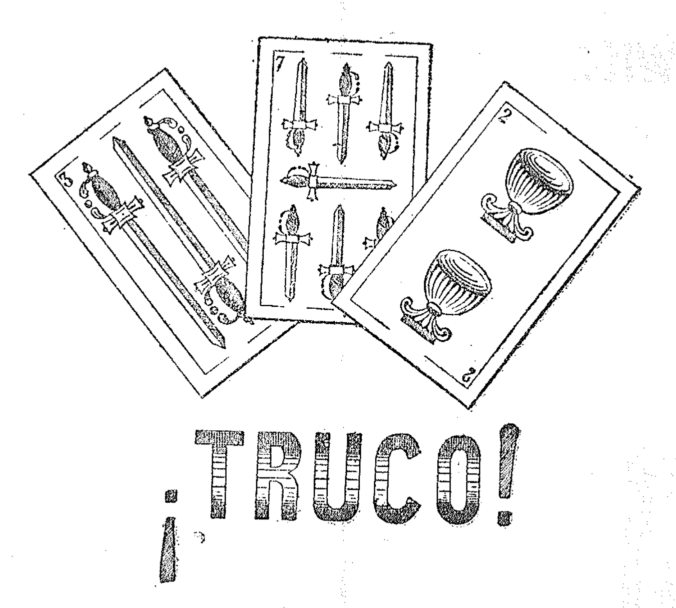
Marzo 26 de 1909.—Juan Ortega Martín.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-2-abril.

Acta nº 25.807



Marzo 26 de 1909.—José Merello Gómez.—Artículos de las clases 1 á 79. v 2 abril.

Acta nº 25.831



Marzo 29 de 1909.—Landajo y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 y 58. v-5 abril.

Acta nº 25.832



Marzo 29 de 1909.—Landajo y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 y 58. v-5 abril.

Acta nº 25.822



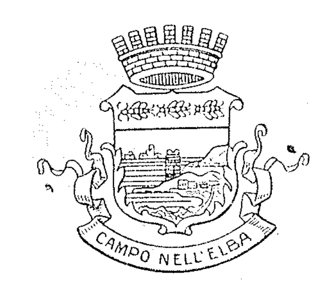
Marzo 27 de 1909.—Viñas y Cía, Sociedad en Comandita.—Aguardientes y anisados, clase 68. v-3-Abril.

Acta nº 25.841

Mc CRAY

Marzo 29 de 1909.—Mc Cray Refrigerator Cía.—Heladeras, cámaras frigoríficas y similares, sus partes y sus accesorios, clase 22. v 5-abril.

Acta nº 25.843



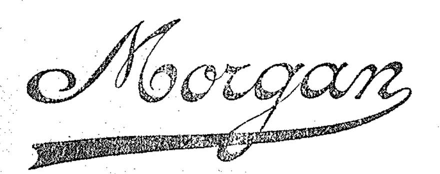
Marzo 29 de 1909.—Juan Diel—Artículos de las clases 1 á 79. v-5-abril.

Marca renunciada nº 14.397



Concedida en Junio 27 de 1905, propiedad del Sr. Antonio Marín quien renuncia esta marca en cuanto se refiere los artículos de la clase 21 únicamente. v-3-Abril

Acta nº 25.821



Marzo 27 de 1909.—Roberto H. Morgan—Artículos de las clases 1 á 79, especialmente letras de vidrio, porcelana, loza y de metal. v-3 Abril

Acta nº 25.824

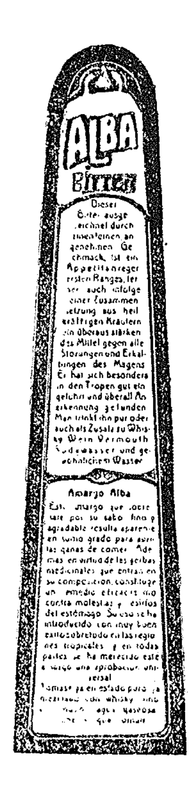


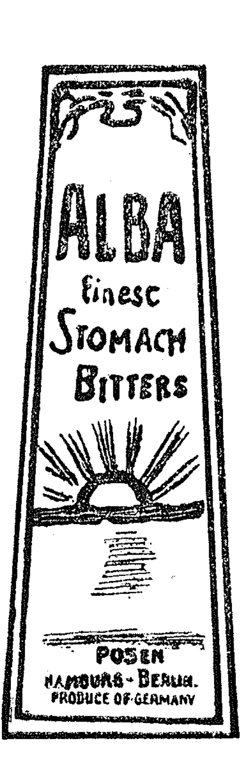
Marzo 27 de 1909—The Stetson Shoe Cª.—Artículos de las clases 10 y 53. v-3 Abril.

Acta nº 25.817

HARTWIG KANTOROWICZ
EST. 1823

POSEN - HAMBURG
(GERMANY)





Marzo 26 de 1909.—Staudt y Cía.—Artículos de la clase 68. v 2 abril.

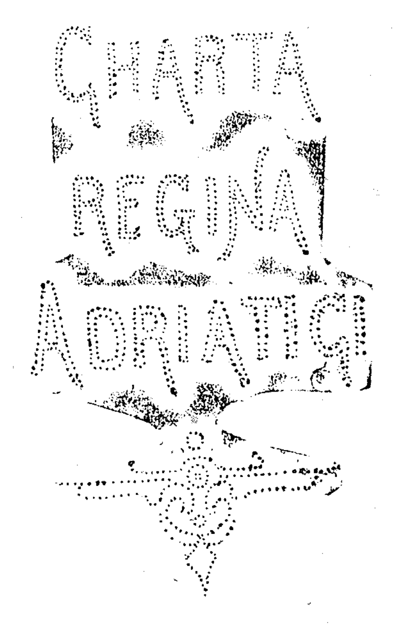
Acta nº 23.658



Julio 15 de 1908.—J. Huguet.—Vinos, clase 68. (Modificada) v 2 abril.

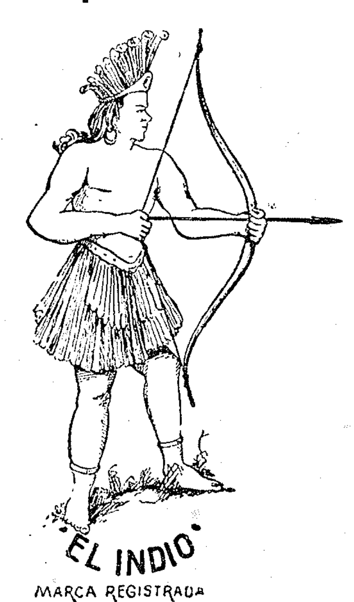
Acta nº 25.802





Marzo 24 de 1909 G. F. Pedrocchi.—Papelería en general, clase 72. v-2 abril.

Acta nº 25.826



Marzo 27 de 1909.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clase 11, 13, 14, 15, 58, 75, 78 y 79. v-3 Abril.

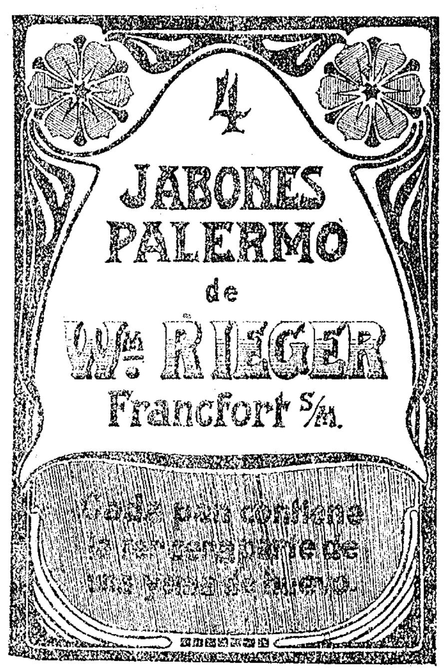
Acta nº 25.814

«Dana»

Marzo 20 de 1909.—Frederik Christian Schröder.—Correas de transmisión, fajas, tiras, cinchas, y otros artículos de cuero y cuero artificial, clases 10, 26 y 27. v-2-abril.

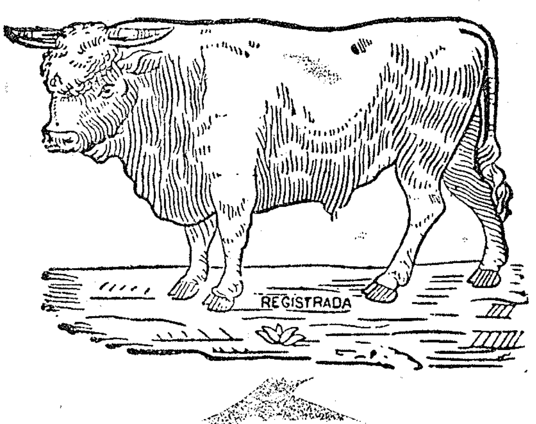
Acta nº 25 819





Marzo 27 de 1909. Emil Strubberg.—Jabones, clase 14 y 58. v-3-Abril

Acta Nº 24.8'8



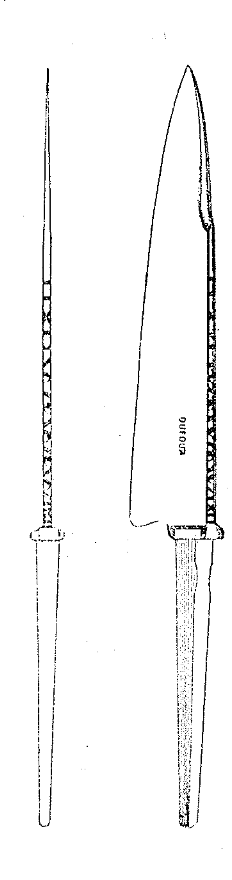
Marzo 27 de 1909—Guillermo Johnston.—Articulos de las clases 61 á 70 menos yerba mate, cognac y ginebra. v 3 abril.

Acta nº 25.8?9



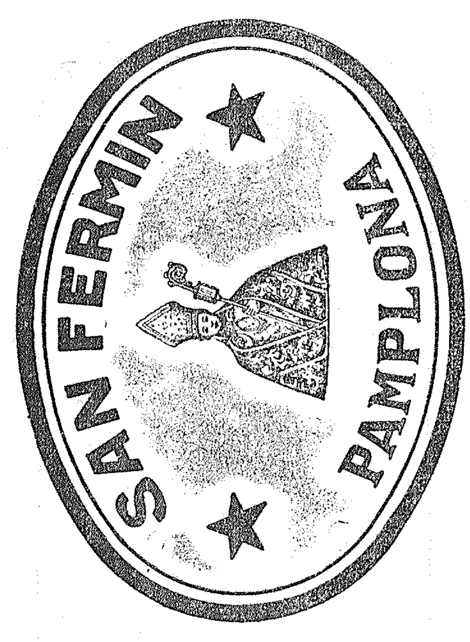
Marzo 27 de 1909—Esteban Fortuny.—Artículos de las clases 66 á 69. v 3 abril.

Acta Nº 25.825



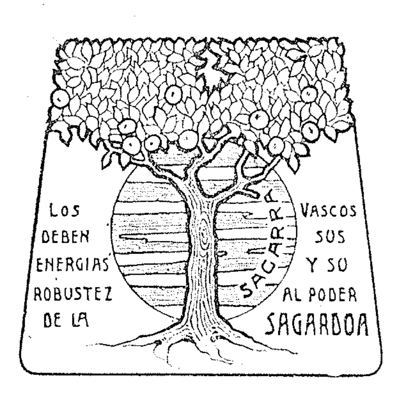
Marzo 27 de 1909.—Adolfo Panizza.—Artículos de la clase 42. v-3 Abril.

Acta Nº 25.874



Marzo 31 de 1909.—Pédeflous, Iñuregui y Cía.—Botas en general, para vinos ú otros líquidos, clase 10, 26 y 80. v-7-abril.

Acta nº 25.249



Enero 15 de 1909.—Pascual Nicolás Petraglia.—Bebidas en general, clases 68, 69 y 79 (Modificada). v 7 abril.

Acta nº 25.861



Marzo 31 de 1909.—Landajo y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 y 58. v 7 abril.

Acta Nº 25.872

«Novophon»

Marzo 31 de 1909.—Godbersen y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-7-abril.

Acta nº 25.873

«Globophon»

Marzo 31 de 1909.—Godbersen y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-7-abril.

Acta nº 25.511

«Marta»

Febrero 17 de 1909.—Guillermo Johnston.—Artículos de las clases 61 á 70. (Substituida). v-2-abril.

Acta nº 25.811

«Rebofa»

Marzo 26 de 1909. Federico Heynemann. Lámparas de arco, clase 39. v-2-abril.

Acta nº 25.812

«Conta»

Marzo 26 de 1909 - Federico Heynemann.—Lámparas de arco, clase 39. v-2-abril.

Acta nº 25.830

«Palais de L' Elégance»

Marzo 29 de 1909.—Penino y Lacroix.—Artículos de las clases 1 á 79. v-6-abril.

Acta nº 25.851

«Billiken»

Marzo 30 de 1909.—Hausheer y Gallardo.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-6-abril.

Acta nº 25.847

«Wiggins Teape & Cº.»

Marzo 30 de 1909.—Wiggins, Teape y Co. Ltd.—Papelería en general, clase 72. v-6 abril.

Acta nº 25.840

«Victor»

Marzo 29 de 1909.—Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas.—Artículos de la clase 53. v-5-abril.

Acta nº 25.8?7

«Silolite»

Marzo 27 de 1909.—Benito Grasso.—Artículos de las clases 1 á 79. v-3 abril.

Acta nº 25.875

«Santa Coloma»

Marzo 31 de 1909.—E. M. de Santa Coloma.—Artículos de las clases 61 á 71. v-7-abril.

Acta nº 25 867

LOW MOOR

Marzo 31 de 1909.—Low Moor Company, Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 19, 22 á 25, 29, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 74 y 75. v-7-abril.

Acta nº 25.842

«Tuba»

Marzo 29 de 1909.—Godbersen & Cía.—Artículos de las clases 20 y 39. v-7-abril.

Acta nº 25.862

«Rococó»

Marzo 31 de 1909.—Landajo y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 y 58. v 7 abril.

Acta nº 25.863

«Grand Prix»

Marzo 31 de 1909.—Landajo y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 y 58. v 7 abril.

Acta nº 25.864

«Roi Du Jour»

Marzo 31 de 1909.—Landajo y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 y 58. v 7 abril.

Acta nº 25 865

«María Manuela»

Marzo 31 de 1909—Landajo y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 y 58. v 7 abril.

Acta nº 25.866

«Litoral»

Marzo 31 de 1909.—Landajo y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 y 58. v-7-abril.

Acta nº 25.871

«Weraphon»

Marzo 31 de 1909.—Godbersen y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-7-abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional